

Tesis

por Marisol Camus Culqui De Trujillo

Fecha de entrega: 27-jun-2023 03:22p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2123611225

Nombre del archivo: TESIS_-_MARISOL_CAMUS_CULQUI.docx (2.5M)

Total de palabras: 16796

Total de caracteres: 92035

Tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	12%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	sisbib.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Trabajo del estudiante	<1%
7	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	1library.co Fuente de Internet	<1%
9	modosdeadquirirr.blogspot.com Fuente de Internet	<1%

10

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo



**VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSTGRADO**

TESIS

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA
PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN
UCAYALI-2020.**

PRESENTADO POR:

Bach. CAMUS CULQUI, MARISOL

Orcid: (0009-0003-6073-9915)

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

UCAYALI –PERÚ

2023



*VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POSTGRADO*

TÍTULO DE TESIS

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA
PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN
UCAYALI-2020.**

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Paz, Justicia y fortalecimiento institucional

ASESOR:

Dr. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAMIRO

Orcid: (0000-0002-6689-9026)

DEDICATORIA

Al divino creador, nuestro Dios, mis padres por su apoyo emocional y espiritual, e incondicional que me brindan y por ser mi motor de cada día, consecuentemente pueda alcanzar todas mis metas y aspiraciones

Marisol.

AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso por darme la vida, salud y superación, A mis padres por el apoyo desmedido que me brindan día a día A los docentes de la prestigiosa Universidad Alas Peruanas por sus enseñanzas e iluminación en el desarrollo intelectual con valores Al asesor y profesor; Abogado, Maestro en Docencia Universitaria: Ramiro Rodríguez Rodríguez, quien ejerciendo la labor de docente, señaló el camino ideal para continuar con mi formación profesional, que se materializo, con el presente trabajo de investigación.

El autor.

RECONOCIMIENTO

A mis maestros.

INDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RECONOCIMIENTO	6
INDICE DE TABLAS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	13
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	15
1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL.....	15
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	16
1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	16
1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL.....	16
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	16
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.5.1 JUSTIFICACIÓN.....	17

1.5.2 IMPORTANCIA.....	18
1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.7. LIMITACION DEL ESTUDIO	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	20
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	20
2.2. BASES TEORICAS O CIENTIFICAS	27
2.2.1 CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.....	27
2.2.1.1. <i>Dimensiones de la variable conciliación extrajudicial.....</i>	<i>34</i>
<i>Dimensión 1. Conciliación por materias de Familia.....</i>	<i>34</i>
<i>Dimensión 2. Conciliación por materias Civiles.....</i>	<i>34</i>
<i>Dimensión 3. Conciliación por materias facultativas</i>	<i>35</i>
2.2.2 CARGA PROCESAL.....	35
2.3. DEFINICION DE TERMINOS BÁSICOS.....	37
CAPÍTULO III.....	40
HIPÓTESIS Y VARIABLES	40
3.1. HIPOTESIS GENERAL.....	40
3.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS.....	40
3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	40
3.3.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.....	40
3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	42
CAPÍTULO IV	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	43
4.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
4.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	43
4.1.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
4.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
4.2.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	44
4.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
4.3.1. POBLACIÓN.....	45

4.3.2. MUESTRA.....	45
4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	45
4.4.1. TÉCNICAS.....	45
4.4.2. INSTRUMENTOS.....	45
4.4.3. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.....	46
4.4.3.1. Validez:.....	46
4.4.3.2. Confiabilidad:.....	46
4.4.4. PLAN DE ANALISIS DE DATOS.....	47
4.4.5. ETICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
CAPITULO V: RESULTADOS.....	48
5.1. ANALISIS DESCRIPTIVO.....	48
5.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.....	48
5.1.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE CARGA PROCESAL.....	60
5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.....	72
5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	73
5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1.....	74
5.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2.....	75
5.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3.....	76
CAPITULO VI.....	78
DISCUSION DE RESULTADOS.....	78
CONCLUSIONES.....	78
RECOMENDACIONES.....	79
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	80
ANEXO.....	84
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	85
ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	86
ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS.....	88
ANEXO N° 04: DATA PROCESADA.....	93
ANEXO N° 05: CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	94
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	95

INDICE DE TABLAS

TABLA 01. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE PENSIONES DE ALIMENTOS	48
TABLA 02. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.....	49
TABLA 03. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE REGIMEN DE VISITAS	50
TABLA 04. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE TENENCIA	51
TABLA 05. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	52
TABLA 06. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE RECTIFICACIÓN DE AREAS.....	53
TABLA 07. DENTRO DE SU EXPERIENCIA A LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BIENES.....	54
TABLA 08. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE RECTIFICACIÓN DE AREAS.....	55
TABLA 09. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.....	56
TABLA 10. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE PROCESO DE EJECUCIÓN	57
TABLA 11. DENTRO DE SU EXPERIENCIA A LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.....	58
TABLA 12. DENTRO DE SU EXPERIENCIA HA LOGRADO CONCILIAR LOS CASOS DE RETRACTO	59
TABLA 13. CONSIDERA QUE DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONCILIADORES HA DISMINUIDO LA CARGA PROCESAL..	60
TABLA 14. SE DEMORA EL PROCESO EN LA INSTANCIA PROCESAL CORRESPONDIENTE.....	61
TABLA 15. CONSIDERA QUE LAS CONCILIACIONES HAN AYUDADO EN CUMPLIR LOS PLAZOS DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES.....	62
TABLA 16. TOMAN EN CUENTA CADA UNA DE LAS VÍAS PROCESALES.....	63
TABLA 17. SE ESTABLECE LA DURACIÓN DEL PROCESO Y EL TÉRMINO LEGAL EN QUE ÉSTE DEBE REALIZARSE	64
TABLA 18. SE RESPETAN LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	65
TABLA 19. CONSIDERA EFICIENTE LA GESTIÓN JUDICIAL.....	66
TABLA 20. SE UTILIZA UNA TABLA PROCESAL CON LA DURACIÓN Y TÉRMINOS QUE LA LEY PROCESAL CONTEMPLA.....	67
TABLA 21. CONSIDERA QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HA DISMINUIDO LA DEMORA DE EXPEDIENTES	68
TABLA 22. SE DETERMINA LA DURACIÓN PROMEDIO QUE UTILIZA CADA UNIDAD JUDICIAL PARA ADMITIR LA DEMANDA O EL EXPEDIENTE EN CASOS DE APELACIÓN O CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO	69
TABLA 23. SE PUEDEN PERMITIR CORRECTIVOS SOBRE LA ACTUACIÓN DE FIGURAS PROCESALES	70
TABLA 24. CONSIDERA QUE MESA DE PARTE REALIZA SU TRABAJO ADECUADAMENTE.....	71

RESUMEN

El objetivo general del presente trabajo de investigación fue determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020. El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación fue descriptivo correlacional, el enfoque cuantitativo, el método de investigación hipotético – deductivo y el diseño de la investigación, no experimental, es considerado como una investigación descriptiva correlacional, debido a los alcances prácticos, descriptivo, sustentados por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información, donde se ha considerado los aportes e investigaciones de diferentes personalidades que han facilitado la asimilación del tema investigado. La población estuvo compuesta por 15 conciliadores y 15 trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020, El tipo de muestreo es no probabilístico censalr, de esta forma la muestra de estudio estuvo conformada por 15 conciliadores y 15 trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020. Los resultados del trabajo de campo mostraron que La Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

Palabras claves: Conciliación extrajudicial y el Carga procesal.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to determine the relationship between the extrajudicial conciliation and the procedural burden in the court of the peace attorney of the Province of Coronel Portillo, Ucayali Region-2020. The type of investigation was basic, the level of The research was descriptive correlational, the quantitative approach, the hypothetical-deductive research method and the descriptive, non-experimental research design is considered a correlational descriptive research, due to the practical, descriptive scope, supported by standards and technical instruments of compilation of information, where the contributions and investigations of different personalities that have facilitated the assimilation of the investigated topic have been considered. The population is made up of 15 conciliators and 15 workers from the legal court of the peace of the Province of Coronel Portillo, Ucayali Region-2020, The type of sampling is intentional non-probabilistic at the author's discretion, in this way the study sample will be made up of 15 conciliators and 15 workers from the legal court of the peace of the Province of Coronel Portillo, Ucayali Region-2020. The results of the field work showed that the extrajudicial conciliation is related to the procedural burden in the legal court of the peace of Coronel Portillo Province, Ucayali Region-2020

Keywords: Extrajudicial Conciliation and Procedural Burden.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se pudo observar que el crecimiento poblacional a nivel mundial ha traído consigo el aumento de conflictos, actualmente el sistema de administración de justicia en el Perú presenta una realidad bastante compleja que en la actualidad la carga procesal en nuestro poder judicial ha sobrepasado y para la resolución de un juicio se necesitan en promedio de 4 años, todas estas cifras nos demostraran que la cantidad de juicios que se inician en el poder judicial sobrepasan ampliamente la capacidad de respuestas que tiene esta institución, eso explica el largo tiempo que implica la resolución de los mismos trayendo consigo el deterioro del servicio de justicia.

Por todo lo antes relatado es preciso conocer de qué manera se está desarrollando la implementación de la Conciliación Extrajudicial en nuestra Región con el fin de determinar su importancia y obtener datos concretos que nos permitan desarrollar un análisis consiente de nuestra realidad.

La información para llevar a cabo este estudio se representó de la siguiente manera.

Capítulo I, se desarrolló la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, problemas de investigación, objetivos de la investigación, justificación e importancia de la investigación, factibilidad de la investigación, limitaciones del estudio.

Capítulo II, se presenta el marco teórico conceptual así mismo los antecedentes del problema, las bases teóricas o científicas y la definición de términos básicos.

Capítulo III, se presenta la hipótesis y las variables a si mismo el cuadro de operacionalización de las variables.

Capítulo IV, se presenta la metodología que se utilizara en el estudio que dan el tipo de investigación, nivel de investigación, métodos y diseño de investigación, población y muestra así mismo las técnicas e instrumentos a utilizar, la validez y confiabilidad procesamiento y análisis de datos y la ética de la investigación.

Capítulo V, se ofrece la el análisis descriptivo y el análisis inferencial.

Capítulo VI, se presentan las conclusiones, recomendaciones y las fuentes de información.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

INTERNACIONAL

El crecimiento poblacional a nivel mundial ha traído consigo el aumento de conflictos, este fenómeno se viene sucediendo en los diversos países y sus respectivas jurisdicciones no obstante los conflictos entre ciudadanos son antiguos como los mecanismos de conciliación creados con el fin de solucionar estos problemas. Actualmente el sistema de administración de justicia en el Perú presenta una realidad bastante compleja que en la actualidad la carga procesal en nuestro poder judicial ha sobrepasado ya los 3 millones de expedientes y para la resolución de un juicio civil se necesitan en promedio de 4 años; cada año cerca de 200, 000 expediente incrementa la sobre carga del poder judicial; en el año 2015 la carga procesal que se heredó de los años anteriores accedía a 1, 865 ,381 expedientes sin resolver.

Todas estas cifras nos demuestran que la cantidad de juicios que se inician en el poder judicial sobrepasan ampliamente la capacidad de respuestas que tiene esta institución,

eso explica el largo tiempo que implica la resolución de los mismos trayendo consigo el deterioro del servicio de justicia.

NACIONAL

En el Perú un estudio realizado para determinar qué factores motivan la demora en los procesos judiciales El 38% de abogados considera que el principal factor de la demora de los procesos judiciales es la excesiva carga procesal, un 27% era debido al envío de las notificaciones y cargos de recepción, un 09 % se atribuía a la ausencia de los jueces durante la tarde, un 12% el cambio de jueces y suspensión de juzgados y tribunales, un 8% a los actos dilatorios de los propios abogados y un 6% huelgas sucintadas del poder judicial.

Entre los principales problemas que aquejan nuestro sistema jurídico se encuentran: la provisionalidad de los jueces, la excesiva carga procesal, la demora de los proceso, el acceso difícil y restringido por costos económicos elevados, aunado a esto la corrupción y el descrédito que actualmente goza el poder judicial, por todos estos 14 factores antes mencionados y unidos a la presencia de una cultura litigiosa hacen que este problema siga creciendo y agravándose a medida que el tiempo pasa.

Como se demuestra en las cifras y factores analizados anteriormente, la carga procesal aumenta cada día en nuestro país por tal razón el estado está desarrollando diferentes mecanismos con los cuales pretende aminorar esta carga procesal. Entre estos mecanismos se encuentra la Conciliación Extrajudicial, la cual nace a finales del siglo XX, en noviembre de 1997 a través de la ley 26872 denominada la Ley de Conciliación Extrajudicial con el fin de descongestionar al Poder Judicial de la inmensa carga procesal y brindar un mayor acceso a la justicia y a las personas de escasos recursos económicos.

A inicios del año 2001 se implementó la obligatoriedad de la Conciliación extrajudicial en los distritos conciliatorios de Lima y Calló, de esta manera nace en el Perú una de las más poderosas herramientas de paz que marcaran un cambio trascendental en la manera de solucionar los conflictos quedando detrás el viejo sistema de exclusividad

del estado en la solución de conflictos y de esta manera se entrega a un particular la posibilidad de dar sentencia a los conflictos que año tras año sobrecarga el poder judicial.

LOCAL

La región de Ucayali no se encuentra excepta de estos números conflictos entre particulares y de estos con las instituciones públicas y privadas es decir conflictos interpersonales considerándose muchas veces que tal situación forma parte de nuestra cultura sin que nadie pueda hacer algo al respecto.

En nuestra localidad uno de los principales problemas que tenemos en la administración de Justicia es ineficaz por diversos factores que imposibilitan descongestionar estos despachos judiciales es por ello que el 24 de agosto del año 2016 se ordeño la obligatoriedad de la Conciliación Extrajudicial pretendiendo de esta manera aliviar la carga procesal.

Por todo lo antes relatado es preciso conocer de qué manera se está desarrollando la implementación de la Conciliación Extrajudicial en nuestra Región con el fin de determinar su importancia y obtener datos concretos que nos permitan desarrollar un análisis consiente de nuestra realidad.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.

El informe estuvo comprendido en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL.

La investigación involucro a conciliadores y trabajadores del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.

Se realizó en el primer semestre del año 2020.

1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.

Esta investigación se fundamenta en la bibliografía científica, tales como conceptos, clasificación, características que se reflejaran en el marco teórico y sus variables, Conciliación extrajudicial y Carga procesal.

1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.

1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL.

¿Cuál es la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020 ?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

¿Cuál es la relación entre el Conciliación por materia de familia y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?

¿Cuál es la relación entre la Conciliación por materias civiles y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?

¿Cuál es la relación entre la Conciliación por materias facultativas y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. OBJETIVO GENERAL.

Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Describir la relación entre la Conciliación por materia de familia y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali- 2020

Identificar la relación entre la Conciliación por materias civiles y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Establecer la relación entre la Conciliación por materias facultativas y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 JUSTIFICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El presente estudio se justifica porque permite conocer la relación de la Conciliación extrajudicial con la Carga procesal del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020, logrando describir y determinar los problemas de Conciliación extrajudicial. Este trabajo beneficiará la labor, atendiendo de esta manera la constante necesidad que existe en la Carga procesal.

La justificación teórica se hace cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados, hacer epistemología del conocimiento existente o cuando se busca mostrar las soluciones de un modelo. **Según** Bernal, César A. (2010).

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El mencionado trabajo será utilizado como modelo de Conciliación extrajudicial y de esa manera ayudará a mejorar la Carga procesal del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

La justificación práctica, se debe de hacer cuando el desarrollo de la investigación ayuda a resolver un problema o por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo. **Según** Bernal, César A. (2010).

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Puesto que se aplicó el enfoque cuantitativo para diseñar el perfil metodológico de la tesis, que respaldara el proceso de la descripción del problema, la revisión de la literatura relacionada a la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal, con ello el presente trabajo por ser de tipo básica de alcance correlacional, se diseñaran técnicas y se aplicaran instrumentos de medición válidos y confiables, que lograran responder a la hipótesis y a partir de ello generar conclusiones; de esta manera aportar y ser fuente de información a otras investigaciones similares a este estudio.

La justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable. **Según** Bernal, César A. (2010).

1.5.2 IMPORTANCIA.

La presente investigación, tiene importancia ya que proveerá información objetiva y actualizada sobre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, Año 2020, y por lo que puede llenar vacíos en el conocimiento de la realidad de los futuras investigaciones relacionadas con la conciliación extrajudicial y la carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020. **Según** Chiavenato (1999).

1.6. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La factibilidad tiene que ver en primer lugar con la posibilidad de asumir la carga económica que pueda representar la investigación y en segundo lugar con la verificación de disponer de los recursos mínimos necesarios para asumir las actividades propias del estudio en el tiempo previsto. La investigación fue factible en la medida que dispusimos de la capacidad necesaria para llevarla a cabo y pudimos superar los inconvenientes potenciales que implicó su realización, en caso contrario es necesario delimitarlo a un mas o suspender la investigación. **Según Caracas, (2004).**

Para que el estudio sea viable se circunscribió la población o universo de 15 conciliadores y 15 trabajadores Con esto la investigación fue factible ya que se contó con los recursos financieros, materiales y recursos humanos para llevarla a cabo.

1.7. LIMITACION DEL ESTUDIO

Según Osores, R. (2019),

En el tiempo, El informe necesitó tiempo, porque existió compromiso de recoger información en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, Año 2020 y solicitar información sobre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, Año 2020.

De recursos, El recurso que se designa para el análisis estadístico, encuestadores, fue financiado por el tesista.

De información, El informe necesitó información de libros, blogs y páginas web de muy buena reputación para que tenga credibilidad en los párrafos emitidos en nuestra investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Brett. (2016). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación como alternativa de resolución de conflictos en forma pacífica. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela. Concluyó que:

La conciliación extrajudicial es una de las formas de solucionar los distintos conflictos de manera pacífica por el cual un tercero experto e imparcial llamado conciliador asiste a las partes involucradas a identificar sus intereses comunes y contrapuestos en un proceso de comunicación la cual genere una satisfacción mutua. Asimismo la conciliación cumple una labor principal, descongestionar los despachos judiciales promoviendo una cultura de paz.

Osorio, M. (2017). En su trabajo de investigación titulado: La Conciliación Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos por Excelencia. (Tesis de pregrado). Universidad Javeriana de Bogotá. Concluyo que:

La conciliación es la manera rápida y económica de solucionar los intereses interpersonales que permitan superar las diferencias y arribar acuerdos satisfactorios con el concurso de un tercero, asimismo es eficaz por el cual en la etapa de audiencia

conduce a arreglos con ventajas colaterales por lo que las partes son los verdaderos autores de la solución de sus controversias. Cabe mencionar que la conciliación es una institución en virtud la cual persigue un interés público, mediante la comunicación negociada de un conflicto jurídico que se realiza con las partes.

Guerra y Lozano (2014). Ineficacia de la Conciliación Extrajudicial en lo Contencioso Administrativo – Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Derecho Especialización en Derecho Administrativo Bogotá D.C - Artículo para Título de Especialista – Concluye: La conciliación extrajudicial no es vista como un medio que busca solucionar un conflicto, sino como un verdadero obstáculo para acceder a la justicia el cual genera un desgaste innecesario al Estado como también a las partes; es lamentable escuchar frases como acudir a la conciliación extrajudicial es perder el tiempo más aun cuando la misma norma colombiana faculta a las partes para que dentro de cualquier etapa del proceso judicial se culmine mediante un acuerdo.

Losada (2017). Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: estudio de caso en centro de conciliación de la personería de Bogotá, – Tesis de Maestría en derecho con énfasis en derecho privado - Facultad de jurisprudencia Universidad del Rosario, nos dice; La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos es una institución que cobra cada día mayor vigencia para garantizar el acceso a la justicia, promover la participación de los individuos en la solución de sus disputas, estimular la convivencia pacífica, facilitar la solución de los conflictos sin dilaciones injustificadas y descongestionar los despachos judiciales, en cumplimiento de los fines establecidos en la ley y desarrollados por la doctrina y la jurisprudencia. En consecuencia, es fundamental que las actas de conciliación sean eficaces o sea que produzcan los efectos jurídicos señalados en la ley relacionados con tránsito a cosa juzgada y mérito ejecutivo, para lo cual, dichas actas deben cumplir parámetros de calidad mínimos en función de los requisitos de existencia, validez, descripción precisa de los elementos necesarios para que se produzcan los efectos en comento, así como redacción clara y con sometimiento a las normas de la lengua española. Respecto de las actas de conciliación del estudio de caso de la sede central del Centro de Conciliación de la

Personería de Bogotá, cabe resaltar que fueron eficaces en la solución de los conflictos civiles durante los años 2010 a 2014 entre otras razones porque tan solo en el 2.5% de las actas analizadas presentan inconsistencias que pudieren impedir la ejecución de las obligaciones surgidas de la conciliación (actas mal redactadas); lo anterior deriva en que el 97.5% restante podría permitir el inicio de los respectivos procesos judiciales.

Ortiz (2014). El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en Venezuela. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela. quien concluye que; 1.- El debido proceso, la tutela jurisdiccional y el acceso a la justicia son conceptos complejos. La opinión mayoritaria de la doctrina y la jurisprudencia nacional muestran insuficiencia y límites cuando relacionamos la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y el acceso a la justicia. Se aprecian diferentes posiciones doctrinales centradas en la relación de tutela jurisdiccional y debido proceso. Sin embargo, recientemente ha surgido una nueva corriente de opinión que propone el acceso a la justicia como un derecho complejo y fundamental más comprensivo e integral que los otros conceptos.

ANTECEDENTES NACIONALES

Villanueva y Gorna. (2015). En su trabajo de investigación titulado: La obligatoriedad de la conciliación extrajudicial previa a una demanda judicial en el distrito conciliatorio de Trujillo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Concluyó que:

- Que el estado no promueve la difusión suficiente en lo que refiere a capacitación, conferencias que permitan a nuestros profesionales en derecho, conocer sobre los medios alternativos de solución de conflictos y los beneficios que brinda el centro de conciliación extrajudicial.
- Al no asistir las partes a la audiencia de conciliación extrajudicial ya sea por la falta de información y el desconocimiento de las bondades y ventajas la cual brinda la conciliación, asimismo como el mal asesoramiento que reciben por parte de los abogados amigos o familiares en no asistir a la participación en la audiencia, con la

finalidad de truncar cualquier acurdo satisfactorio que se pueda llegar con las partes por lo tanto el procedimiento conciliatorio se da por concluido.

Pinedo (2003). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial en el Perú estudio de la ley N°26872 y perspectivas de su eficacia como medio alternativo de solución de conflictos. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima - Perú. Concluyó que:

Que las partes pueden solucionar sus desigualdades de forma más amistosa, y de manera inminente toman decisiones rápidas y eficientes la cual le permitan solucionar sus controversias con la ayuda de un conciliador.

El estado está comprometido con implementar diversos elementos alternativos de solución como es la ley 26872 la cual señala que esta ley ha sufrido ha sufrido una modificatoria, en el artículo noveno inciso (i), asimismo se crea esta ley con la finalidad de fomentar una cultura de paz evitando así que los conflictos tenga que llegar a la vía judicial la cual permitan descongestionar la carga al aparato judicial y sea menos oneroso para nuestro país.

Siendo el caso en concreto que el acuerdo en materia de familia será opcional para conciliar y ya no de manera obligatoria como lo había venido siendo, no comparto el criterio tomado, pues no obviemos que el espíritu de su creación es ley de interés nacional y que fomenta una cultura de pacifista evitando así que los conflictos vayan a la vía judicial y por ello ocasionen menos carga al aparato judicial y sea menos oneroso para nuestro país.

El estado está comprometido con implementar diversos elementos alternativos de solución como es la ley 26872 la cual señala que esta ley ha sufrido una modificatoria en el artículo noveno inciso (i) donde se considera opcional los acuerdos en materia de familia y no obligatorio, asimismo se crea esta ley con la finalidad de fomentar una cultura de paz evitando así que los conflictos tengan que llegar a la vía judicial la cual permitan descongestionar la carga al aparato judicial y sea menos oneroso para nuestro país.

Idrogo, T. (2012). En su trabajo de investigación titulado: La descarga procesal civil en el sistema de administración de justicia en el distrito judicial de la Libertad. (Tesis Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú. Concluyó que:

La implementación del Plan Nacional de descarga procesal se sigue prorrogando en forma indefinida; esto debido a la escasez de recursos económicos del Poder Judicial, y a la deficiente capacitación de los auxiliares jurisdiccionales, por falta de jueces titulares y a la excesiva carga procesal.

-Finalmente se pide que se destine el 3% del presupuesto funcional del Estado para la creación de un mayor número de juzgados y salas especializadas.

Martínez, C. (2008). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación en el proceso civil. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Concluyó que:

-La investigación demuestra que en los juzgados investigados, de un total de 3,560 procesos en los que se convocó a audiencia de conciliación durante el año judicial 2003, sólo 172 procesos concluyeron con un acuerdo conciliatorio; es decir, un 4.83%. De los cuales, los procesos sumarísimos y familia son los que revelan mayor porcentaje de éxito en la conciliación.

-Se debe realizar una agresiva campaña de capacitación a los magistrados en materia de conciliación y conocer sobre las virtudes y ventajas que nos brinda la conciliación.

Barenson (2018). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel 2018. (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali - Perú. Concluyó que:

- Existe relación significativa entre la conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva, en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2018, un p valor de 0,002 y un $r = 0,672$.
- La relación que existe entre el medio legal alternativo de resolver los conflictos y el derecho de las personas de acceder a la justicia en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2018, es predominante medio es significativa con un p valor de 0,0201 y una correlación de Pearson $r = 0,721$.
- La relación que existe entre la obligatoriedad de la ley de concurrir a un centro de conciliación extrajudicial y el derecho de todas las personas de acceder a la justicia judicial, en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo, es alta con un p valor de 0,0305 y una correlación de Pearson de $r = 0,832$.

- Que la conciliación extrajudicial, es un medio alternativo de resolución de conflictos que limita el acceso a la justicia por ser un requisito de procedibilidad, es un verdadero obstáculo para acceder a la justicia, y es desagradable escuchar estas frases a las partes acudir a un centro de conciliación es perder el tiempo, y que no es vista como un medio para solucionar sus conflictos.

Gamboa (2005). Las virtudes y los vicios de la conciliación extrajudicial: dualidad discursiva de la justicia moderna – Tesis - Ensayo Jurídico - Universidad Católica del Perú; quien concluye; La ineficacia de esta institución se debe a un cúmulo de factores:

1. La pluralidad de finalidades que han sustentado el sistema conciliatorio.
2. La falta de adaptación del modelo privatista (mercado de justicia) de la vía conciliatoria en vigencia (centros privados) de la sociedad.
3. La amplitud de los derechos disponibles por conciliar.
4. Los fines de lucro de los agentes sociales que participan en el mercado.
5. La ausencia total de complementariedad organizacional del sistema conciliatorio con la organización judicial.
6. La contradicción entre la eficacia jurídica de la obligatoriedad, su eficacia social y el principio de la autonomía de la libertad.
7. La instrumentalización del procedimiento conciliatorio como una forma de dilación procesal y del acceso a la justicia.
8. La debilidad institucional de los entes rectores.
9. El incumplimiento de los objetivos sociales de los centros de conciliación y capacitación.
10. La incompleta preparación de conciliadores extrajudiciales, y la falta de identificación social de los ciudadanos con la conciliación extrajudicial como un medio eficaz de solución de conflictos”.

Mallqui (2018). La Conciliación Extrajudicial y el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Segundo Juzgado De Paz Letrado de Huánuco en el Periodo de Enero a Diciembre de 2017. Universidad De Huánuco, para optar el grado de abogado quien concluye; Que actualmente la Conciliación Extrajudicial no está

cumpliendo con su objeto principal el de solucionar el conflicto entre las partes tampoco está brindado el rendimiento de ésta misma, al tratarse de un proceso económico, rápido y eficaz. Por ende el solicitante que se convierte en la figura del Demandante recurre al Proceso Judicial, habiendo perdido tiempo y dinero, por tener que realizar el requisito obligatorio previo del Acta de Conciliación. En un gran número de expedientes analizados se ha podido observar la restricción del acceso inmediato a la Tutela Jurisdiccional Efectiva, en razón a que previamente a la demanda, se exige adjuntar el Acta de Conciliación como requisito obligatorio de procedibilidad, en materia de derechos disponibles. La Ley de Conciliación N° 26872 no exige taxativamente en que materias es obligatorio someterse a conciliación, lo que constituye un vacío legal, que genera confusión a los litigantes y abogados, el mismo que afecta el acceso a la Tutela Jurisdiccional efectiva inmediata.

Suni (2015). Ley de Conciliación Extrajudicial y Los Conflictos Civiles en la Región de Puno, Tesis de Maestría – Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Escuela de Posgrado, concluye; en primera.- La Ley de conciliación extrajudicial No. 26872, como medio alternativo de solución de conflictos civiles en la región de Puno, es eficaz; y su obligatoriedad contribuye a su mayor difusión e institucionalización, toda vez que se ha determinado que el factor cognoscitivo tiene mayor significancia en la evolución favorable del uso de este medio alternativo de solución de conflictos en la región Puno. Segunda.- El uso de este medio de conciliación extrajudicial contribuye a una cultura de paz en la región Puno. Todo ello, a pesar de la existencia de posiciones contrarias con respecto a su apreciación respecto a la conciliación extrajudicial; ante la posición mayoritaria respecto a cada uno de los ítems entrevistados. Tercera.- La vigencia obligatoria de la Ley 26872, influye favorablemente en la disminución de la carga procesal vía desjudicialización de conflictos civiles. Conclusión a la que se ha llegado mediante operaciones aritméticas muy sencillas y deducciones lógico-matemáticas, desarrollado en los resultados de la investigación. Cuarta.- La obligatoriedad de la conciliación extrajudicial en una sociedad litigiosa, como es nuestra región Puno y el Perú, es necesaria en forma integral en las 13 provincias, a efectos de acercar a la población y abogados sobre las ventajas que ofrece esta.

2.2. BASES TEORICAS O CIENTIFICAS

2.2.1 CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Goldschmidt (2005), La conciliación extrajudicial en derecho se ha definido tradicionalmente como una de las formas de solución de conflictos, estudiada por diferentes disciplinas del conocimiento, pero en especial por la Teoría Trialista del Mundo que se encuentra relacionada como la Teoría general del derecho la cual fue desarrollada por el profesor Werner Goldschmidt fundamenta el Trialialismo Jurídico del realismo genético religioso monoteísta (p.26).

Por otro lado el Trial ismo es continuada por el profesor Miguel Ángel Ciuro Caldani lo aborda desde el constructivismo. (Ciuro, 2000, p.2)

Podemos decir que el trial ismo Jurídico se encuentra conformado por tres dimensiones: como es la dimensión sociológica, se basa en los hechos, de igual manera la dimensión nomológica, basada en las normas, y por último la dimensión dikelogica, compuesta por la justicia. Cada una de estas dimensiones contiene una serie de categorías, las cuales permiten relaciones, tanto internas como externas, y la integralidad del derecho como objeto de estudio. Abordar la conciliación desde la teoría del derecho implica reconocerla como un mecanismo altamente regulado y que tiene como finalidad la paz social.

Se puede definir que en materia de conciliación extrajudicial en el derecho, la audiencia de conciliación se despliega de lo factico en lo que se refiere a lo nomológico está compuesta por la norma jurídica, como son actas y constancias; que permiten proporcionar copias a ambas partes al finalizar la audiencia y por ultimo lo dikelógico se relaciona tanto de la audiencia como de la norma producto de la audiencia. Le corresponde al conciliador confirmar que la norma creada como la audiencia de Conciliación sea justa.

Teoría del conflicto

Situación en la cual las partes o más personas perciben tener objetivos incompatibles, sobre un mismo tema, de manera que la no satisfacción oportuna de sus reales intereses puede atraparlos (Díaz, 2013).

Gaceta (2000), El conflicto es un fenómeno natural, inherente a la condición de cada persona y se presenta en todos los tipos de relaciones, así como sus diferencias niveles: el intrapersonal y el interpersonal

Ledesma (2000), Desde que el hombre comenzó a vivir en sociedad, el conflicto ha coexistido con él, como respuesta a la limitación de recursos, a la insatisfacción de necesidades. A su criterio podemos decir de manera genérica que el conflicto de incompatibilidad entre dos partes, es una interacción en la que prima el antagonismo

Clases de conflicto

A nivel intrapersonal: surge en la propia persona, es un conflicto latente, que se produce en la espera personal e interna de un individuo.

A nivel interpersonal: surge entre dos o más individuos, es un conflicto externo y manifiesto.

Definición de conciliación

Pérez (2004) Refirió sobre la conciliación, que es un acto legal y jurídico al cual, las partes involucradas acuden voluntariamente ante un tercero debidamente acreditado que puede ser un Conciliador o un Juez de Paz Letrado, con la finalidad que se les asista a solucionar o negociar un conflicto de intereses y de esta manera alcanzar la paz social en justicia.

Peña (2010) Menciona que la Conciliación es un proceso mediante el cual una tercera persona, neutral o imparcial, ayuda a las partes en conflicto a buscar una solución consensual, proponiendo si fuera necesario, fórmulas conciliatorias que las partes pueden rechazar o aceptar.

Tipos de conciliación:

- **Conciliación Extrajudicial:** A cargo del conciliador extrajudicial adscrito a un centro de conciliación, se puede dar antes, durante y después del proceso.
- **Conciliación judicial:** A cargo del Juez. Se da dentro del proceso judicial. Puede darse como una etapa obligatoria del proceso o a pedido de las partes o del Juez.

- **Conciliación Fiscal:** A cargo del fiscal provincial en lo penal o familiar.se puede realizar en el primer caso dentro de la investigación fiscal y en el segundo caso dentro o fuera de la investigación.
- **Conciliación Administrativa:** a cargo de un funcionario o empleado público (Ministerio de trabajo, IDECOPI, OPSITEL, etc.).Resuelve temas que competen a cada sector determinado.
- **Conciliación Escolar:** A cargo de personal de una escuela, profesor, alumno, etc. Su objetivo es resolver conflictos entre los integrantes de una escuela o vinculada a estas.
- **Conciliación Municipal:** A cargo de las defensorías del niño y adolescentes – DEMUNAS. Procede solo antes del proceso judicial.
- **Conciliación Policial:** A cargo del comisario o personal subalterno, para atender casos de controversias.
- **Conciliación Arbitral:** A cargo de un árbitro, como una etapa del proceso arbitral.

Definición de la conciliación extrajudicial

Díaz (2016), “La Conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto”.

Ledesma (2000), “La conciliación es un acto jurídico que descansa sobre el concierto de voluntades de las partes involucradas en el conflicto. Constituye un medio alternativo que se suministra el ordenamiento jurídico para la autodeterminación de las partes a fin de lograr un efecto práctico tutelado por el derecho en la solución de conflicto”

LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. LEY N° 26872

La Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872 del 13 de Noviembre de 1997, inicialmente regulaba la conciliación obligatoria en materia de familia y laboral los actualmente son facultativos como lo era con el Código de Procedimientos civiles; la misma suerte ha tenido su Reglamento de la Ley de Conciliación, hasta ahora se han dado tres Reglamentos, el primero

aprobado por Decreto Supremo N° 001-98-JUS, de fecha 14 de enero de 1998, el segundo por D.S. N° 004-2005-JUS y el último por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y sus modificatorias.

Como se observa es con la Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872 que se establece que la conciliación extrajudicial es un requisito obligatorio de procedibilidad, sin ello se declarara improcedente por causa de manifiesta falta de interés para obrar.

La Ley de Conciliación es obligatoria a partir del 14 de Enero del año 2000, en razón de que se exige, previa a la admisión de la demanda, copia certificada del acta de Conciliación en las materias o asuntos de conciliación obligatoria.

Casma (2009), “La conciliación extrajudicial en el Perú es un requisito de admisibilidad, en aquellas materias conciliables establecidas en la ley que versen sobre derechos disponibles de las partes”.

Objetivo de la conciliación extrajudicial

Castillo, R. (2010), Que se quiere **constituirse en un medio alternativo** o adecuado para que la sociedad civil, asumiendo una responsabilidad cívica y ciudadana, resuelva con un espíritu de equidad sus propias controversias.

Persigue, asimismo, devolverle eficiencia al congestionado Poder Judicial, reduciendo la carga procesal, **desjudicializando conflictos** que pueden muy bien resolverse entre las partes por un proceso de negociación asistida y al amparo de la autonomía de la voluntad. Voluntad generadora de acuerdos que, al plasmarse en un acta, origina efectos vinculantes propios de un acto jurídico, teniendo desde ese momento el acta de conciliación valor de título de ejecución. Pero, el principal objetivo de la conciliación en virtud del cual amerita declarar el interés nacional en torno a ella es lo que el artículo 2 de ley de conciliación señala: **La Conciliación propicia una cultura de paz**. Si éste artículo es leído a la luz de lo dispuesto por el artículo 1 de la misma ley, donde se declara de interés nacional la institucionalización y el desarrollo de la conciliación, la conclusión es clara.

Carácter obligatorio de la conciliación extrajudicial

Ormachea. (1998), señala que la obligatoriedad consiste en : “la exigencia del agotamiento de la vía conciliatoria antes de la presentación de la demanda ante el Poder Judicial, no se obliga a ninguna persona a asistir o a estar presente en una audiencia de conciliación ni mucho menos a forzar el logro del acuerdo”.

Principios de la conciliación extrajudicial

Estos principios éticos, podemos entenderlos como aquellos principios rectores que inspiran e informan el contenido y la finalidad de la Conciliación. Pueden ser clasificados en: (Ormachea, 1998).

- **Equidad:** Con este principio lo que se busca es que el resultado, es decir acuerdo conciliatorio, sea aceptado por las partes. Teniendo como resultado final, que ambas partes se encuentren satisfechas sin tener la percepción que el conciliador beneficie a una de las partes.
- **Economía:** Está dirigido a que las partes eliminen el tiempo que les demandaría estar involucradas en un proceso judicial, ahorrando los costos de dicho proceso. Está directamente relacionado con la celeridad por cuanto menor sea el tiempo transcurrido, menores serán los gastos en que se incurran.
- **Celeridad:** Permite una solución rápida y pronta del conflicto.
- **Legalidad:** En virtud de este principio, el acuerdo al que lleguen las partes deberá ajustarse con el ordenamiento jurídico, a fin de que lo pactado no contravenga las normas vigentes, el orden público y/o las buenas costumbres. El conciliador deberá observar la legalidad de los acuerdos adoptados.
- **Confidencialidad:** El conciliador debe guardar la confidencialidad de la información proporcionada por una de las partes y sólo brindarla en conjunto, con consentimiento de ésta. Igualmente, este principio señala que la información proporcionada dentro de la conciliación, no pueda ser divulgada ni usada en ningún proceso adversarial (arbitral o judicial).
- **Veracidad:** La veracidad está dirigida a la búsqueda de lo querido realmente por las partes. El Conciliador no alterará nunca el sentido o significado de los hechos, temas, intereses o acuerdos a que arriben éstas en el procedimiento conciliatorio.
- **Buena fe:** La buena fe se entiende como la necesidad que las partes procedan de manera honesta y leal, confiando en que esa será la conducta a seguir en el procedimiento conciliatorio.

- **Imparcialidad:** El conciliador no debe identificarse con los intereses de las partes, quien tiene el deber de colaborar con los participantes sin imponer propuesta de solución alguna. La Conciliación se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias. Significa que uno como conciliador, durante su actuación profesional, debe encontrarse libre de favoritismos tanto en la palabra como en la acción. (More, 1995). La imparcialidad implica un compromiso de ayuda a todas las partes, y no a una sola, con el fin de que puedan lograr un resultado satisfactorio.

Ventajas de la conciliación extrajudicial:

- ✓ Informalidad
- ✓ Flexible
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Conservación de derecho
- ✓ Prevalecen los intereses
- ✓ Legalidad de los acuerdos
- ✓ Económico
- ✓ Brevedad del proceso
- ✓ Mínimo desgaste emocional
- ✓ Preservación de relaciones útiles
- ✓ Soluciones dada por las partes

Desventajas

- ✓ Voluntariedad
- ✓ Incertidumbre
- ✓ Revelación de información
- ✓ Imposibilidad de delimitar el conflicto

Importancia de la conciliación extrajudicial

En los últimos años, la conciliación extrajudicial ha adquirido enorme importancia debida que por medio de ella, se puede evitar el agobiante problema descongestionando los despachos judiciales. La conciliación es un mecanismo idóneo para la solución entre las partes. En este medio alternativo a la justicia común, un tercero imparcial dirige las pláticas de negociación entre

las partes; no toma la decisión por ellas, sino más bien las aviene a una solución. Se trata de un mecanismo ideal que ayuda a la pronta solución de los conflictos, constituyéndose así en aliado de la jurisdicción.

Supuestos y materia no conciliables

En la Ley 26872 señala en el artículo 7- A

- ✓ Cuando se desconoce el domicilio de la parte invitada.
- ✓ La parte emplazada domicilia en el extranjero, salvo que el apoderado cuente con poder expreso para ser invitado a un Centro de Conciliación.
- ✓ Derechos y bienes de incapaces a que se refieren los artículos 43° y 44° del CC.
- ✓ Procesos cautelares.
- ✓ Procesos de garantías constitucionales.
- ✓ Procesos de nulidad, Ineficacia y anulabilidad de acto jurídico, salvo vicios resultante del error, dolo, violencia e intimidación.
- ✓ Declaración de herederos.
- ✓ Violencia familiar.

Procedimiento conciliatorio

Audiencia Única

La Audiencia de Conciliación es única y se realizará en el local del Centro de Conciliación autorizado en presencia del conciliador y de las partes, pudiendo comprender la sesión o sesiones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos autorizar la realización de la audiencia de conciliación en un local distinto, el cual deberá encontrarse adecuado para el desarrollo de la misma. (Artículo 10 de la Ley)

Acta de conciliación:

El Acta es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la Conciliación Extrajudicial. Su validez está condicionada a la observancia de las formalidades establecidas en la presente ley, bajo sanción de nulidad.

El artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872 señala que El Acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución. Los derechos, deberes u obligaciones ciertas,

expresas y exigibles que consten en dicha Acta se ejecutarán a través del proceso de ejecución de resoluciones judiciales.

Conclusión del procedimiento conciliatorio:

- ✓ Acuerdo total de las partes.
- ✓ Acuerdo parcial de las partes.
- ✓ Falta de acuerdo entre las partes.
- ✓ Inasistencia de una parte a dos (2) sesiones.
- ✓ Inasistencia de ambas partes a una (1) sesión.
- ✓ Decisión debidamente motivada del Conciliador en Audiencia efectiva, por advertir violación a los principios de la Conciliación, por retirarse antes de la conclusión de la audiencia o por negarse a firmar el acta de conciliación. (Artículo 15 de la ley de Conciliación N°26872).

2.2.1.1. Dimensiones de la variable conciliación extrajudicial

Para las dimensiones de esta variable se tomó en cuenta a las materias de conciliación; materias de familia, materias civiles y materias facultativas. Las materias conciliables son aquellas controversias que pueden ser perfectamente tratadas en una audiencia de conciliación, por contener derechos que pueden ser dispuestos y negociados por las partes.

Dimensión 1. Conciliación por materias de Familia

Son consideradas las siguientes.

- ✓ Pensión de alimentos
- ✓ Reducción o aumento de pensión de alimentos
- ✓ Exoneración de alimentos
- ✓ Régimen de visitas
- ✓ Variación de régimen de visita
- ✓ Tenencia

Dimensión 2. Conciliación por materias Civiles

Son consideradas las siguientes.

- ✓ Incumplimiento de Contrato
- ✓ Otorgamiento de Escritura
- ✓ Rectificación de Áreas
- ✓ División y Partición de bienes
- ✓ Obligación de Dar Suma de Dinero.
- ✓ Obligación de dar suma de dinero.
- ✓ Desalojo
- ✓ Pago de indemnización por daños y perjuicios.
- ✓ Pago de alquileres atrasados.

Dimensión 3. Conciliación por materias facultativas

Son consideradas las siguientes.

- ✓ Pensión de alimentos
- ✓ Tenencia
- ✓ Régimen de visitas
- ✓ Contencioso administrativo
- ✓ Proceso de ejecución
- ✓ Proceso de tercería
- ✓ Prescripción adquisitiva de dominio
- ✓ El retracto

2.2.2 CARGA PROCESAL.

Muchica (2012), Es el conjunto de determinados procesos judiciales pendientes o sin resolver. A ello debemos agregar que existen procesos pendientes de resolver de los años anteriores y los que ingresaron en el año judicial en curso.

Hernández (2006), Uno de los argumentos empleados desde el Poder Judicial para explicar su carga procesal es el crecimiento poblacional. Naturalmente, el simple hecho de que la población aumente en un determinado país tiende a ser un factor que incrementa el potencial de conflictividad y con ello la potencial demanda de acceder a la justicia. Pero la interrelación entre mayor población y mayor entrada de casos al Poder Judicial debe ser tomada con cuidado por varias razones.

Con respecto a la conciliación extrajudicial doctrinarios han vertido opiniones diversas uno de ellos dice que nada escapa que a través de estos mecanismos se descongestiona la actividad liberando a los jueces de tareas que otros muchos pueden realizar con mayor seguridad y eficacia.

- ✓ **Factores sustanciales:** Están referidos a causas variadas que responden a otras acciones que no pueden ser controladas directamente por la organización judicial y que se producen por incidencias indirectas. Por ejemplo, factores de incidencia social, como el incremento de la criminalidad por factores sociales de desempleo, incremento de la pobreza, conflictos comunales, etc. Dichos factores no pueden ser controlados por el sistema judicial, por que responden a políticas sociales de Estado, que no son tratadas por el Poder Judicial.

- ✓ **Factores Predominantes:** La carga procesal, está determinada por el número de juicios o expedientes que se acumulan en las áreas jurisdiccionales. Por tanto, está relacionada con un factor predominante que va a determinar el número de la carga procesal real. Por tanto, a mayor población mayor carga procesal.

2.2.2.1. Dimensiones de la variable carga procesal

Dimensión 1: Tiempo Promedio Real de Proceso

Busca medir el promedio real de duración del proceso en la instancia procesal correspondiente. Se trata de recoger la información respecto al tiempo que toma a cada una de las unidades judiciales la tramitación del proceso, desde su admisión procesal, hasta su conclusión dentro de la instancia correspondiente, tomando en cuenta cada una de las vías procesales (Proceso de Conocimiento, Abreviado, Sumarísimo, de Ejecución, Cautelar, No Contencioso y Prueba Anticipada).

Las variables de aplicación para obtener el indicador, deben ser cotejadas entre la fecha de ingreso real del expediente (auto que admite a trámite el asunto en el

Juzgado) y la resolución final del mismo. El Plazo debe ser computado en días hábiles para actuaciones judiciales.

Dimensión 2: Oportunidad Procesal

Se busca establecer el tiempo promedio de duración del proceso y el término legal en que éste debe realizarse, para encontrar los niveles de cumplimiento de los plazos procesales en el Sistema de Administración de Justicia. Este indicador es aplicable para poder obtener datos sobre la eficiencia de la gestión judicial. El indicador se puede obtener por instancia (Juzgados y Salas). Para obtener este indicador es importante tener como insumo fundamental una tabla procesal con la duración y términos que la ley procesal contempla.

Dimensión 3: Oportunidad de Admisión Procesal

Se busca conocer el tiempo que demora la admisión de un asunto determinado por parte del sistema judicial. Se determinará la duración promedio que utiliza cada unidad judicial para admitir la demanda o el expediente en casos de apelación o cualquier recurso impugnatorio. Ello puede permitir efectuar correctivos sobre la actuación de esta figura procesal en concreto.

La aplicación puede efectuarse en Juzgados o Salas Civiles.

Puede llegar a medir también el tiempo promedio que toma la remisión de expedientes desde la Mesa de Partes Única hacia la unidad judicial seleccionada e inclusive el tiempo que demora la elevación de expedientes a las instancias superiores.

2.3. DEFINICION DE TERMINOS BÁSICOS.

Acta de conciliación: El Acta es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la Conciliación Extrajudicial. Su validez está condicionada a la observancia de las formalidades establecidas en la presente ley, bajo sanción de nulidad. Diccionario Jurídico Poder Judicial (2018).

Materias Conciliables: Las materias conciliables son aquellas controversias que pueden ser perfectamente tratadas en una audiencia de conciliación, por contener derechos que pueden ser dispuestos y negociados por las partes. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Celeridad: Permite una solución rápida y pronta del conflicto. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Legalidad: En virtud de este principio, el acuerdo al que lleguen las partes deberá ajustarse con el ordenamiento jurídico, a fin de que lo pactado no contravenga las normas vigentes, el orden público y/o las buenas costumbres. El conciliador deberá observar la legalidad de los acuerdos adoptados. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Conciliación: Es un acto legal y jurídico al cual, las partes involucradas acuden voluntariamente ante un tercero debidamente acreditado que puede ser un Conciliador o un Juez de Paz Letrado, con la finalidad que se les asista a solucionar o negociar un conflicto de intereses y de esta manera alcanzar la paz social en justicia. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Buena fe: La buena fe se entiende como la necesidad que las partes procedan de manera honesta y leal, confiando en que esa será la conducta para seguir en el procedimiento conciliatorio. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Imparcialidad: El conciliador no debe identificarse con los intereses de las partes, quien tiene el deber de colaborar con los participantes sin imponer propuesta de solución alguna. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Régimen de visitas: es una figura jurídica que permite la continuidad de las relaciones entre los hijos y el padre o la madre que no ejerce la patria potestad. Más que un derecho de los padres es un derecho de los hijos que repercute en su desarrollo emocional. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Tenencia: Se denomina tenencia al hecho de tener la propiedad de algo. Quien cuenta con la tenencia de un objeto, por lo tanto, lo posee o lo controla de alguna manera. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Otorgamiento de escritura: Acción de extender un documento en el que se representa y da forma escrita a un acto o contrato, autorizándolo con las firmas requeridas. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Ejecución: Realización de una acción, especialmente en cumplimiento de un proyecto, un encargo o una orden. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Retracto: Derecho que tiene una persona en ciertos casos para quedarse, por el mismo precio por el que ha sido vendida, una cosa adquirida por otra persona, o a recuperar una cosa vendida por ella misma. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Medidas cautelares: son las dictadas mediante resoluciones judiciales, con el fin de asegurar, conservar o anticipar la efectividad de la resolución estimatoria que pueda dictarse en el curso de un proceso judicial considerado principal, de modo que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Apelación: Procedimiento judicial mediante el cual se solicita a un juez o tribunal superior que anule o enmiende la sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

Justicia: Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde. Diccionario jurídico Poder Judicial (2018).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

La Conciliación por materia de familia se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

La Conciliación por materias civiles se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

La Conciliación por materias facultativas se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

3.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE VARIABLES.

3.3.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

VARIABLE “X”: Conciliación extrajudicial

Goldschmidt (2005), La conciliación extrajudicial en derecho se ha definido tradicionalmente como una de las formas de solución de conflictos, estudiada por

diferentes disciplinas del conocimiento, pero en especial por la Teoría Trialista del Mundo que se encuentra relacionada como la Teoría general del derecho la cual fue desarrollada por el profesor Werner Goldschmidt fundamenta el Trialialismo Jurídico del “realismo genético religioso monoteísta” (p.26).

VARIABLE “Y”: Carga procesal

Muchica (2012), “Es el conjunto de determinados procesos judiciales pendientes o sin resolver.” A ello debemos agregar que existen procesos pendientes de resolver de los años anteriores y los que ingresaron en el año judicial en curso.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Conforme a Hernández Sampieri, R. (1996). la definición operacional “Es el conjunto de procedimientos y actividades que se desarrollan para medir una variable” (p. 111). Las dos variables en estudio serán medidas utilizando como instrumento de medición los cuestionarios en escala de Likert para el recojo de información en la muestra de selección.

La Conciliación extrajudicial se midió a través de los indicadores empleados y que se encuentra en la matriz de operacionalización de las variables, y son: Conciliación por materia de familia (pensiones de alimentos, exoneración de alimentos, regimen de visitas, Tenencia), Conciliación por materias civiles (incumplimiento de contrato, rectificación de areas, divisiín y participación de bienes, pago de indemnización por pagos y perjuicios), Conciliación por materias facultativas (contencioso administrativo, proceso de ejecución, prescripción adquisitiva de dominio, el retracto).

La variable Carga procesal se medió a través de los indicadores empleados y que se encuentra en la matriz de operacionalización de las variables, y son: Tiempo promedio real de proceso (Ingreso de expedientes, Plazos, ,), Oportunidad procesal (Niveles de cumplimiento, Gestión judicial , ,), Oportunidad de Admisión procesal (Demora del expediente, Mesa de partes, ,).

3.4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Item's	Escala de Valores
Conciliación extrajudicial	Conciliación por materia de familia	pensiones de alimentos, exoneración de alimentos, regimen de visitas, Tenencia	1,2,3,4	Ordinal
	Conciliación por materias civiles	incumplimiento de contrato, rectificación de areas, divisiín y participación de bienes, pago de indemnización por pagos y perjuicios	5,6,7,8	
	Conciliación por materias facultativas	contencioso administrativo, proceso de ejecución, prescripción adquisitiva de dominio, el retracto	9,10,11,12	
Carga procesal	Tiempo promedio real de proceso	Ingreso de expedientes, Plazos, ,	1,2,3,4	Ordinal
	Oportunidad procesal	Niveles de cumplimiento, Gestión judicial , ,	5,6,7,8	
	Oportunidad de Admisión procesal	Demora del expediente, Mesa de partes, ,	9,10,11,12	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

4.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Básica: busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. **Según Alfaro, C. (2012).**

4.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Descriptivo Correlacional: Porque no solo persigue describir acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. **Según Sabino (1992)** Y es correlacional dado que “permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables).

Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian” **Según Carrasco, (2013).**

4.1.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.

El enfoque cuantitativo: utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. **Según Sampieri Hernández (2003).**

4.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

4.2.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

La “investigación empleó el método **hipotético-deductivo** la cual busca el camino lógico para solucionar los problemas planteados sobre la variable de estudio mediante su comprobación con los datos obtenidos. Según Cegarra S. (2004).

4.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

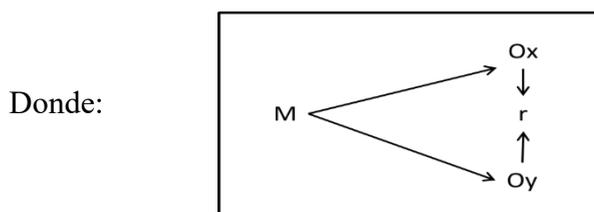
El diseño de la investigación fue Descriptivo, No experimental, Transeccional y Correlacional.

Es una investigación No experimental, porque el estudio se realizó sin la manipulación deliberada de las variables y en los que solo se observó los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (Hernández, 2010).

Es una investigación transeccional o transversal, porque se recolectará datos del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, Año 2020, en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito fue describir las variables Conciliación extrajudicial y la Carga procesal y se analizó su incidencia e interrelación en un momento dado.

Es una investigación correlacional, porque examina la relación o asociación existente entre la variable Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, Año 2020. Hernández et. al., (2010),

El diagrama es el siguiente:



M: Muestra de la investigación.

O1: Observación de la Conciliación extrajudicial.

O2: Observación de la Carga procesal.

r : Coeficiente de correlación.

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

4.3.1. POBLACIÓN.

Carrasco, S. (2009). Constituye el grupo de todos los componentes que son parte del territorio en el que se desarrolla el problema de estudio y que contienen aspectos mucho más concretos que el universo.

La población estuvo compuesta por 15 conciliadores y 15 trabajadores del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

4.3.2. MUESTRA

En vista que en la presente investigación la población es pequeña, la **muestra es censal**. Se tomará para la encuesta toda la población para el estudio.

Según López, E. (1998), Este tipo de muestra se denomina muestreo censal, opina que “la muestra es censal cuando la porción representa toda la población.

El tipo de muestreo fue no probabilístico censal, de esta forma la muestra de estudio estuvo conformada por 15 conciliadores y 15 trabajadores del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1. TÉCNICAS.

La técnica utilizada en esta investigación fue la **encuesta**, debido ha quedado comprobado que resulta efectiva en distintas áreas de investigación, y como indica el autor Carrasco, S. (2009), es la técnica que muestra sencillez, objetividad y versatilidad para con los datos obtenidos.

4.4.2. INSTRUMENTOS.

El **cuestionario**, posee ciertas características del fenómeno que son consideradas como elementales; va a permitir también que se puedan separar aquellos conflicto

que no llegan a interesar fundamentalmente, reduciendo la realidad a una cantidad de datos principales y precisando el objeto de estudio. Según Tamayo y Tamayo (2008).

El instrumento posee 12 preguntas destinadas a la variable Conciliación extrajudicial. El cuestionario se dirige a los 15 conciliadores y 12 preguntas destinadas a la variable Carga procesal. El cuestionario se dirige a los 15 trabajadores

4.4.3. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.

4.4.3.1. Validez:

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Indican que un instrumento resultará válido cuando mida lo que desea medir en verdad. La validez constituye aquella condición propia de los resultados, más no del mismo instrumento.

La validez del trabajo realizado en la investigación está basada en las encuestas que se realizaron directamente en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

4.4.3.2. Confiabilidad:

Según Ander-Egg, E. (1998), la confiabilidad se relaciona con la exactitud con la que un instrumento establece la medición de lo que quiere medir.

Esto llega a ilustrar en el cuadro siguiente:

Interpretación de los valores tomando en cuenta la escala sugerida por RUIZ (1998).

RANGO	MAGNITUD
0.81-1.00	Muy alta
0.61-0.80	Alta
0.41-0.60	Moderada
0.21-0.40	Baja
0.001-0.20	Muy baja

Según el resultado obtenido de la aplicación del coeficiente Alfa de Crombach, con apoyo del software estadístico SPSS versión 24, se contó como resultado lo siguiente:

Confiabilidad de la Variable “X”: Conciliación extrajudicial

	N° de Ítems	Alfa de Crombach
Conciliación extrajudicial	12	0,872

Se observó que el coeficiente de Alfa de Crombach es de 0,872 para los 12 ítems de la variable Conciliación extrajudicial. Este dato indica que el valor de confiabilidad es de muy alto para la variable del presente estudio.

Confiabilidad de la Variable “Y”: Carga procesal

	N° de Ítems	Alfa de Crombach
Carga procesal	12	0,918

Se observó que el coeficiente de Alfa de Crombach es de 0,918 para los 12 ítems de la variable Carga procesal. Este dato indica que el valor de confiabilidad es de muy alto para la variable del presente estudio.

4.4.4. PLAN DE ANALISIS DE DATOS

Los datos cuantitativos fueron procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis correspondientes, respecto a las variables de estudios a través del programa estadístico SPSS.

4.4.5. ETICA DE LA INVESTIGACIÓN

Ética en la investigación es un tipo de ética aplicada o práctica, lo cual se refiere a que esta trata de resolver problemas no meramente generales, sino también a los problemas específicos que surgen en la realización de la investigación. **Según** Penslar, R. (1995).

El trabajo de estudio se desarrolló bajo los parámetros de la ética profesional, es decir, evitando el plagio o la copia de otros trabajos, bajo responsabilidad y reconociendo todos los derechos de autores consultados como fuentes primarias o secundarias en el proceso de recolección de información para la presente investigación.

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1. ANALISIS DESCRIPTIVO

5.1.1. Análisis Descriptivo de la Variable Conciliación extrajudicial

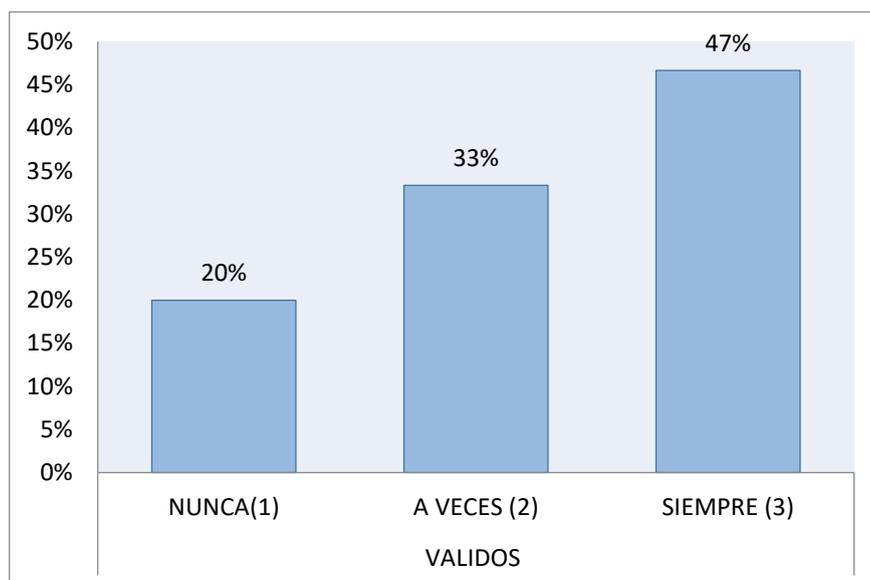
Tabla 01. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pensiones de alimentos

TABLA N° 01

	f	%
Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pensiones de alimentos		

	NUNCA(1)	3	20%
VALIDOS	A VECES (2)	5	33%
	SIEMPRE (3)	7	47%
TOTAL		15	100%

FIGURA N° 01



INTERPRETACIÓN

El 47% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pensiones de alimentos el 33% A VECES, y el 20% NUNCA

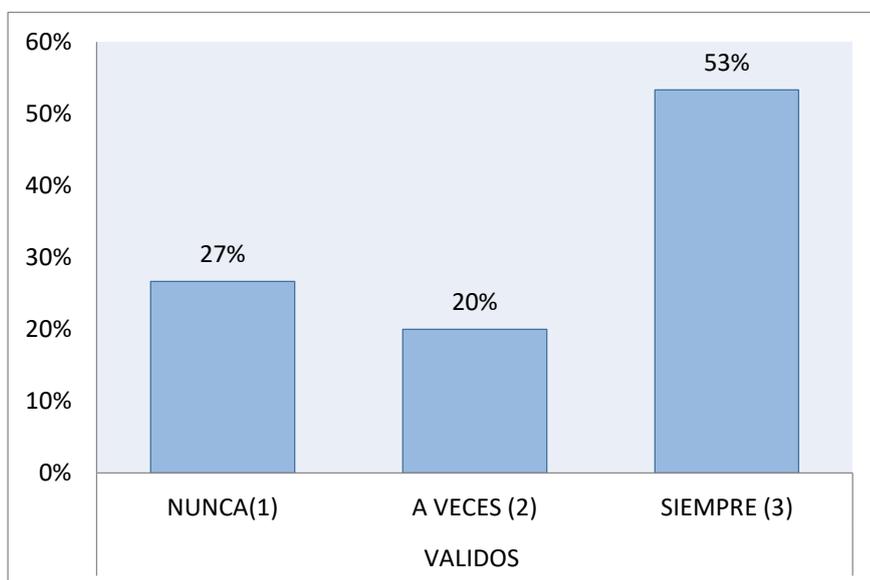
Tabla 02. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de exoneración de alimentos

TABLA N° 02

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de exoneración de alimentos		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	4	27%
	A VECES (2)	3	20%

	SIEMPRE (3)	8	53%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 02



INTERPRETACIÓN

El 53% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de exoneración de alimentos el 20% A VECES, y el 27% NUNCA

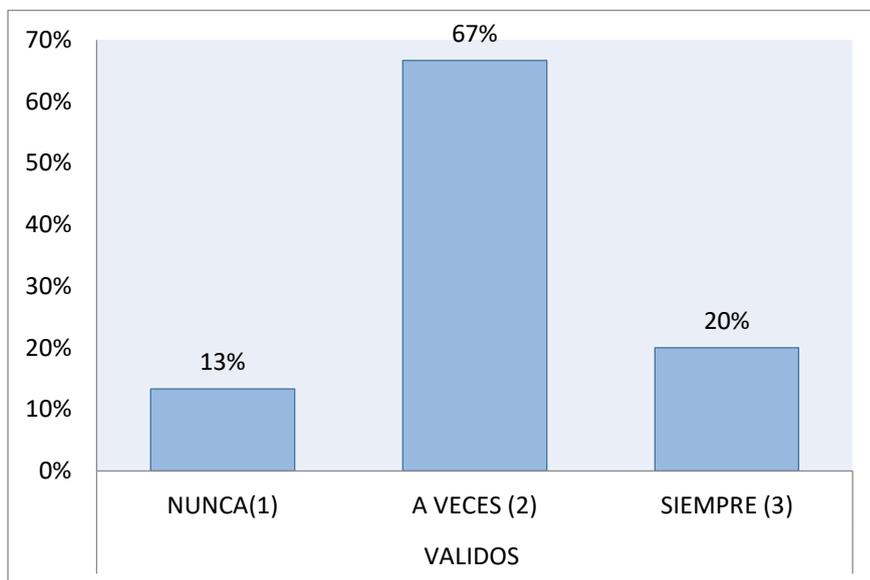
Tabla 03. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de regimen de visitas

TABLA N° 03

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de régimen de visitas		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%
	A VECES (2)	10	67%

	SIEMPRE (3)	3	20%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 03



INTERPRETACIÓN

El 20% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de régimen de visitas el 67% A VECES, y el 13% NUNCA

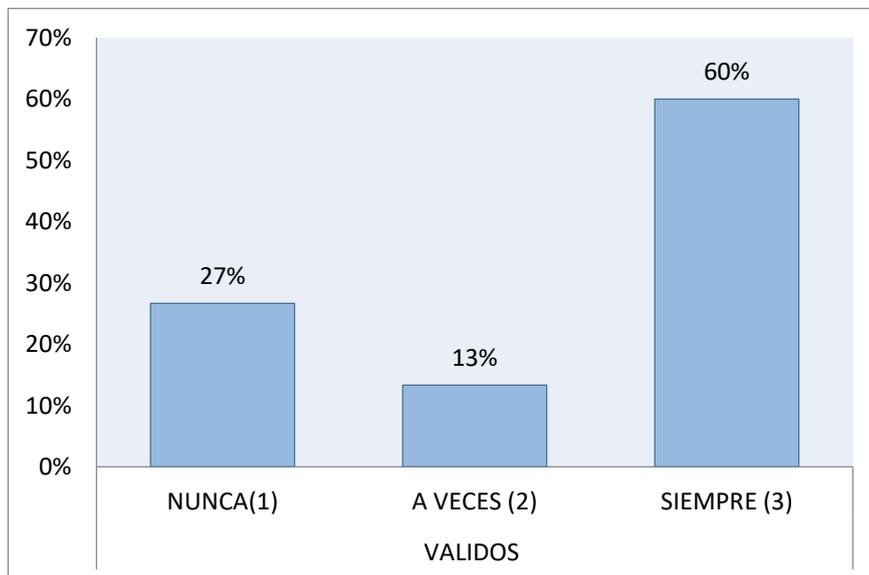
Tabla 04. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de Tenencia

TABLA N° 04

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de Tenencia		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	4	27%
	A VECES (2)	2	13%

	SIEMPRE (3)	9	60%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 04



INTERPRETACIÓN

El 60% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de Tenencia el 13% A VECES, y el 27% NUNCA

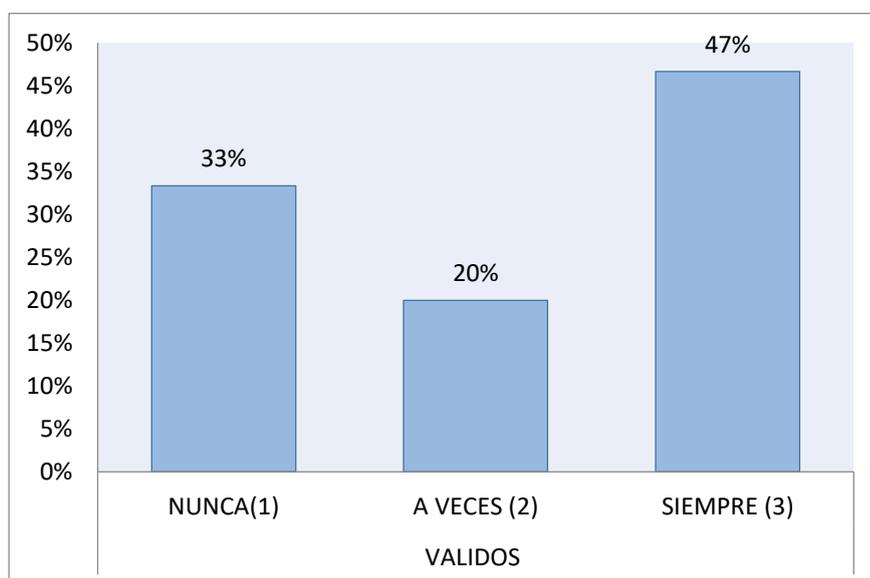
Tabla 05. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de incumplimiento de contrato

TABLA N° 05

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de incumplimiento de contrato		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	5	33%
	A VECES (2)	3	20%

SIEMPRE (3)	7	47%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 05



INTERPRETACIÓN

El 47% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de incumplimiento de contrato el 20% A VECES, y el 33% NUNCA

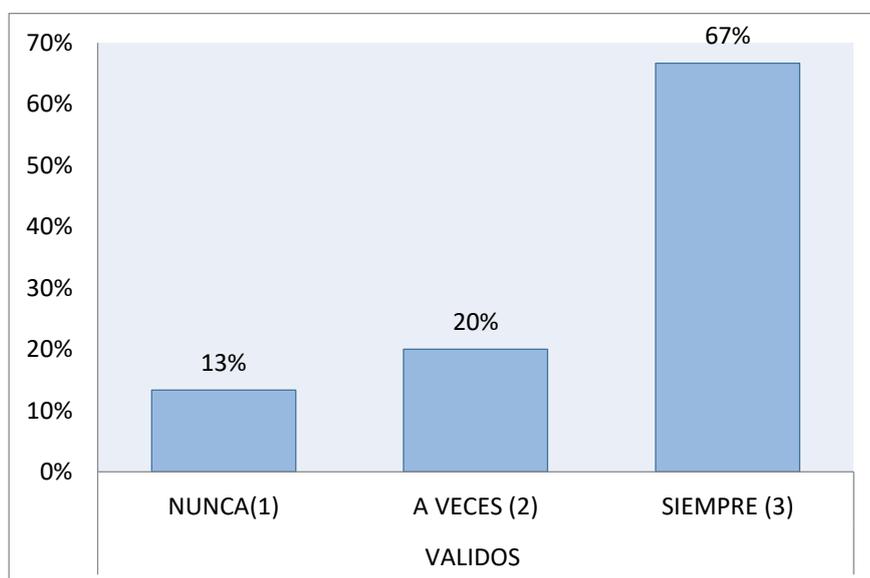
Tabla 06. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de rectificación de areas

TABLA N° 06

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de rectificación de áreas		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%
	A VECES (2)	3	20%

	SIEMPRE (3)	10	67%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 06



INTERPRETACIÓN

El 67% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de rectificación de áreas el 20% A VECES, y el 13% NUNCA

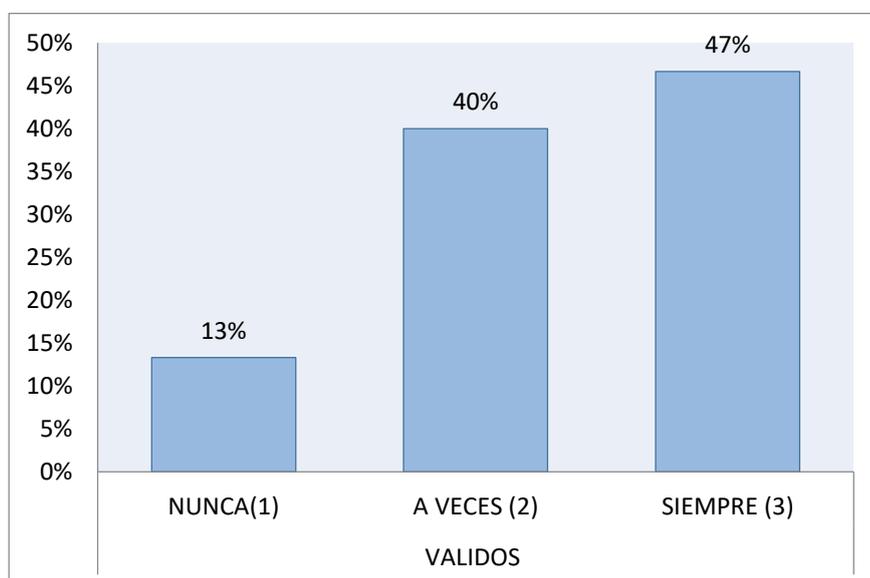
Tabla 07. Dentro de su experiencia a logrado conciliar los casos de división y participación de bienes

TABLA N° 07

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de división y participación de bienes		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%
	A VECES (2)	6	40%

	SIEMPRE (3)	7	47%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 07



INTERPRETACIÓN

El 47% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia a logrado conciliar los casos de división y participación de bienes el 40% A VECES, y el 13% NUNCA

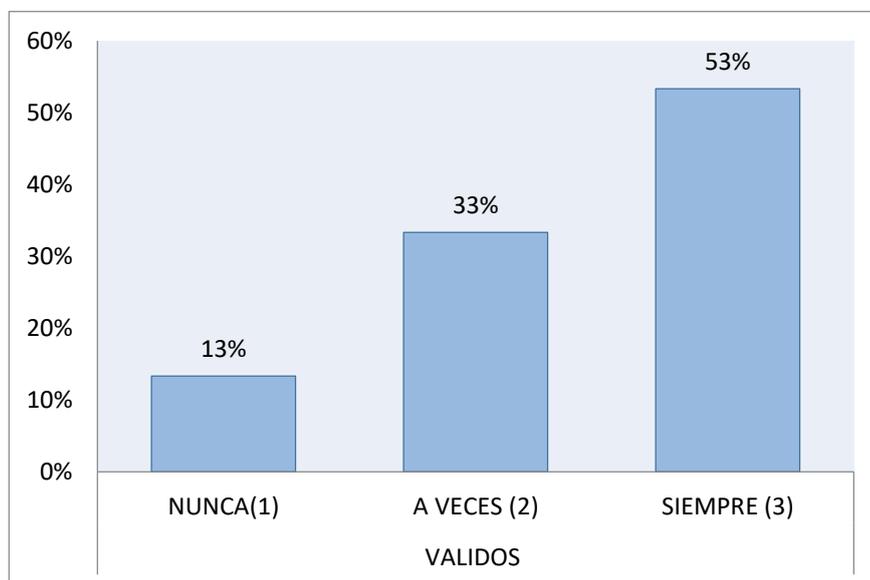
Tabla 08. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de rectificación de areas

TABLA N° 08

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pago de indemnización por pagos y perjuicios		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%
	A VECES (2)	5	33%

	SIEMPRE (3)	8	53%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 08



INTERPRETACIÓN

El 53% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pago de indemnización por pagos y perjuicios el 33% A VECES, y el 13% NUNCA

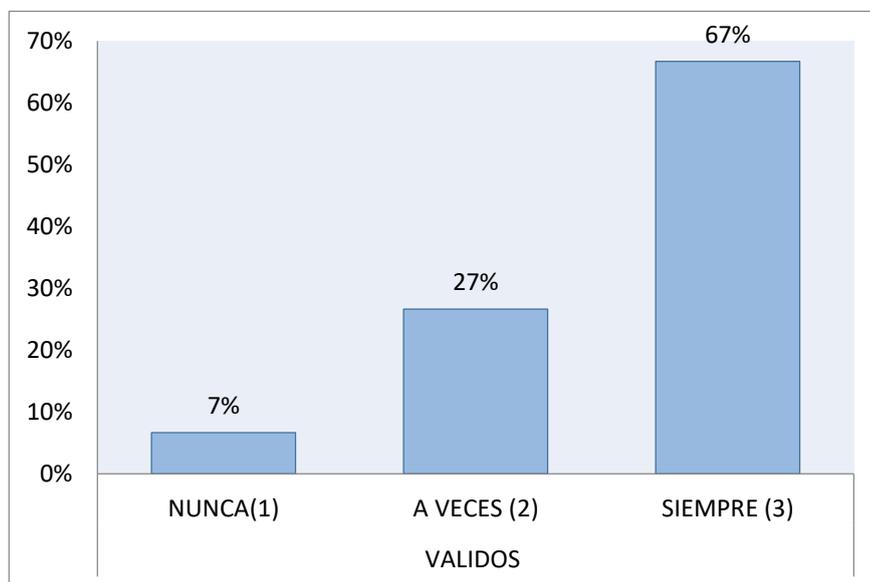
Tabla 09. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de contencioso administrativo

TABLA N° 09

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de contencioso administrativo		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	1	7%
	A VECES (2)	4	27%

SIEMPRE (3)	10	67%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 09



INTERPRETACIÓN

El 67% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de contencioso administrativo el 27% A VECES, y el 7% NUNCA

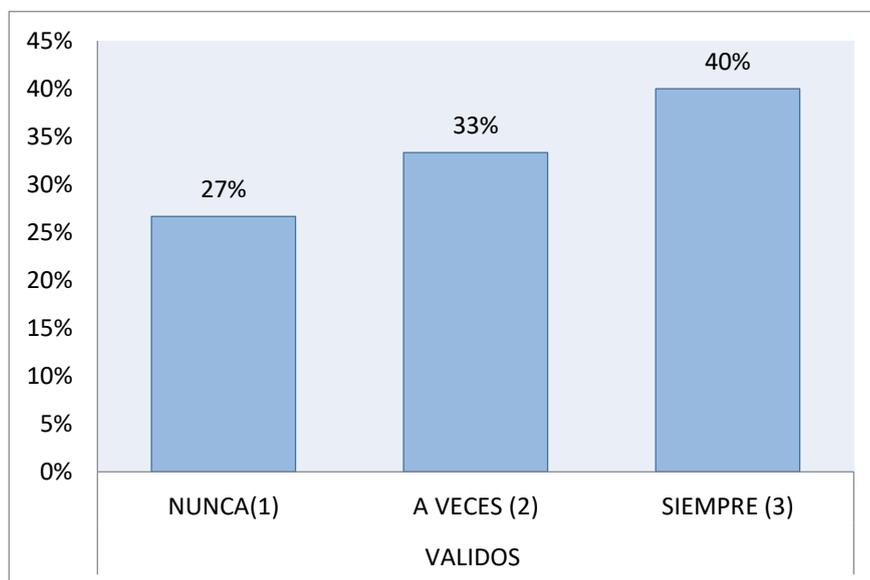
Tabla 10. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de proceso de ejecución

TABLA N° 10

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de proceso de ejecución		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	4	27%
	A VECES (2)	5	33%

	SIEMPRE (3)	6	40%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 10



INTERPRETACIÓN

El 40% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de proceso de ejecución el 33% A VECES, y el 27% NUNCA

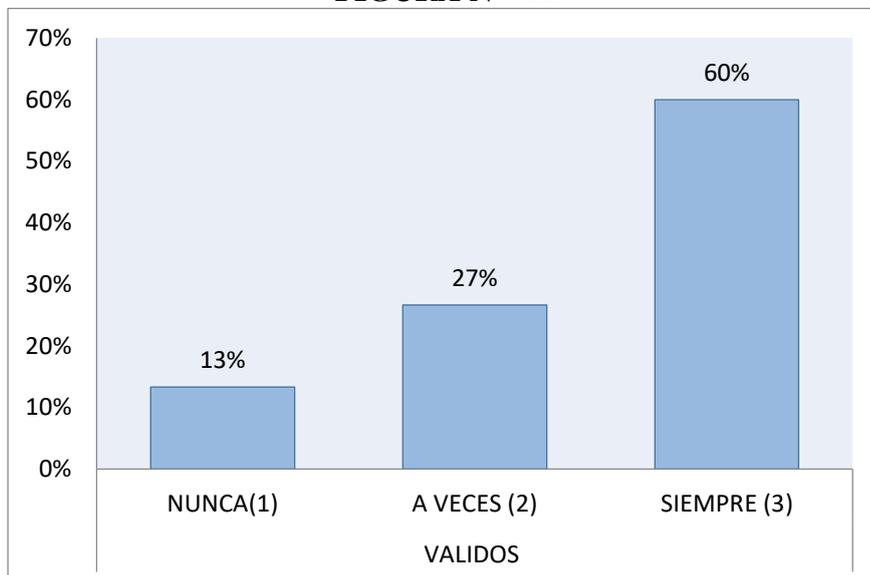
Tabla 11. Dentro de su experiencia a logrado conciliar los casos de prescripción adquisitiva de dominio

TABLA N° 11

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de prescripción adquisitiva de dominio		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%
	A VECES (2)	4	27%

	SIEMPRE (3)	9	60%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 11



INTERPRETACIÓN

El 60% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de prescripción adquisitiva de dominio el 27% A VECES, y el 13% NUNCA

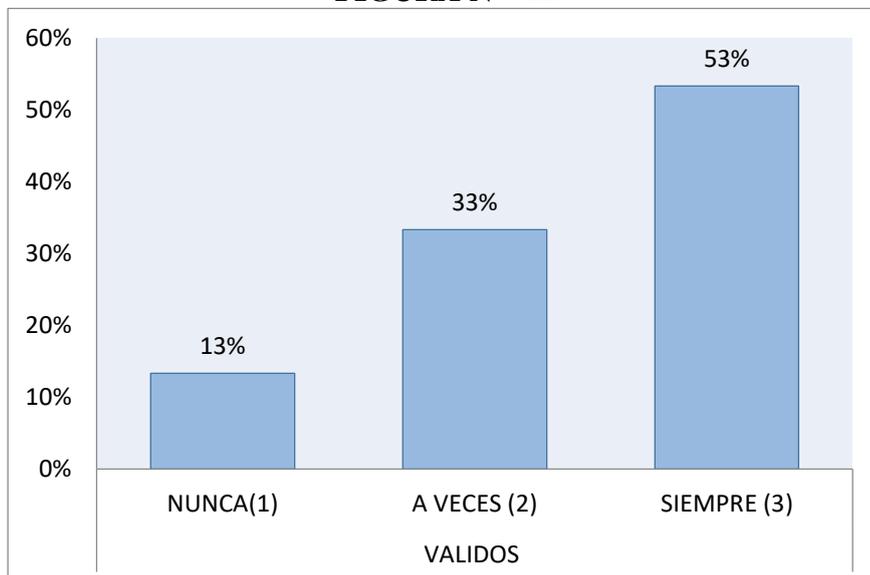
Tabla 12. Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de retracto

TABLA N° 12

Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de retracto		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%
	A VECES (2)	5	33%

SIEMPRE (3)	8	53%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 12



INTERPRETACIÓN

El 53% de los conciliadores respondieron que SIEMPRE Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de retracto el 33% A VECES, y el 13% NUNCA

5.1.2. Análisis Descriptivo de la Variable Carga procesal

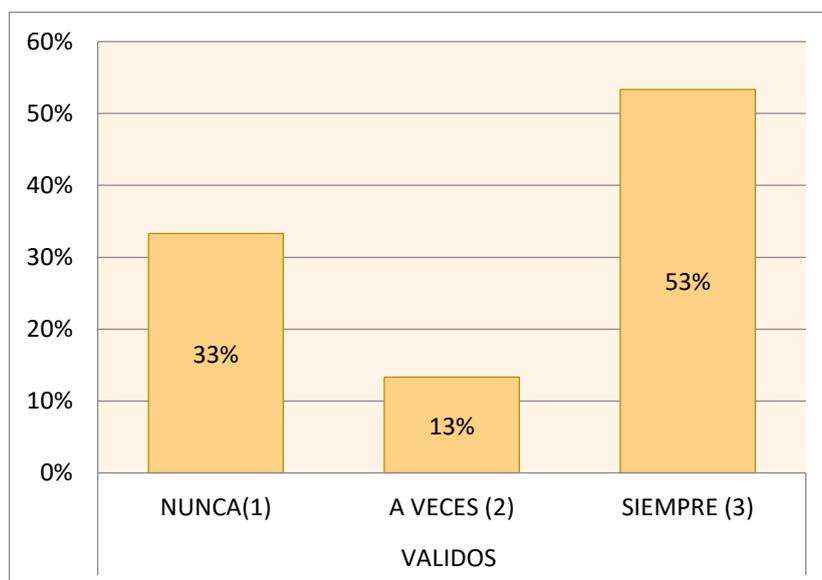
Tabla 13. Considera que desde la implementación de los conciliadores ha disminuido la carga procesal

TABLA N° 13

Considera que desde la implementación de los conciliadores ha disminuido la carga procesal		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	5	33%

A VECES (2)	2	13%
SIEMPRE (3)	8	53%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 13



INTERPRETACIÓN

El 53% de los abogados respondieron que SIEMPRE Considera que desde la implementación de los conciliadores ha disminuido la carga procesal el 13% A VECES, y el 33% NUNCA

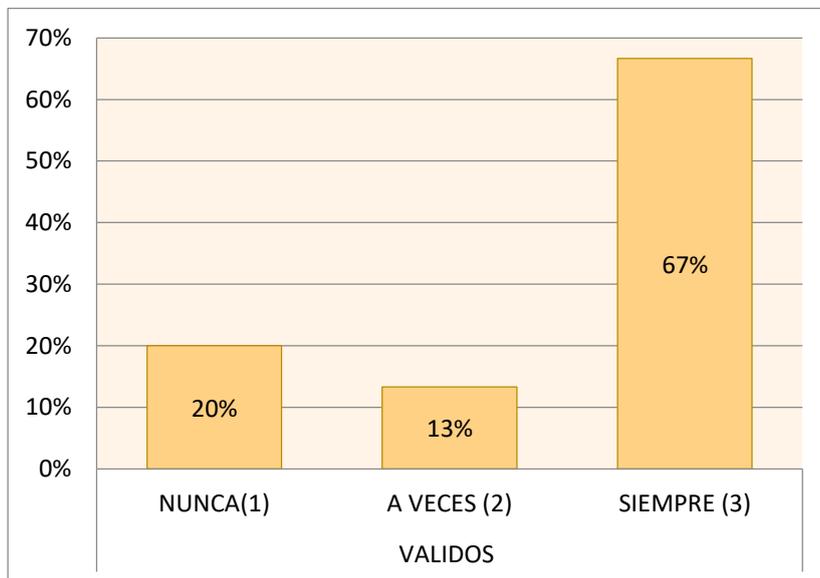
Tabla 14. Se demora el proceso en la instancia procesal correspondiente

TABLA N° 14

Se demora el proceso en la instancia procesal correspondiente		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	3	20%
	A VECES (2)	2	13%

	SIEMPRE (3)	10	67%
TOTAL		15	100%

FIGURA N° 14



INTERPRETACIÓN

El 67% de los abogados respondieron que SIEMPRE Se demora el proceso en la instancia procesal correspondiente el 13% A VECES, y el 20% NUNCA

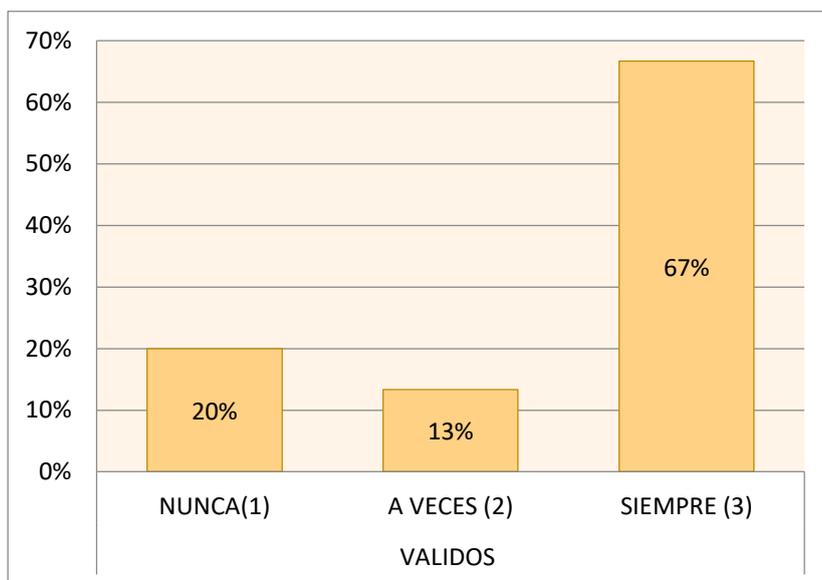
Tabla 15. Considera que las conciliaciones han ayudado en cumplir los plazos de trámite de los expedientes

TABLA N° 15

Considera que las conciliaciones han ayudado en cumplir los plazos de trámite de los expedientes		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	3	20%

A VECES (2)	2	13%
SIEMPRE (3)	10	67%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 15



INTERPRETACIÓN

El 67% de los abogados respondieron que SIEMPRE Considera que las conciliaciones han ayudado en cumplir los plazos de trámite de los expedientes el 13% A VECES, y el 20% NUNCA

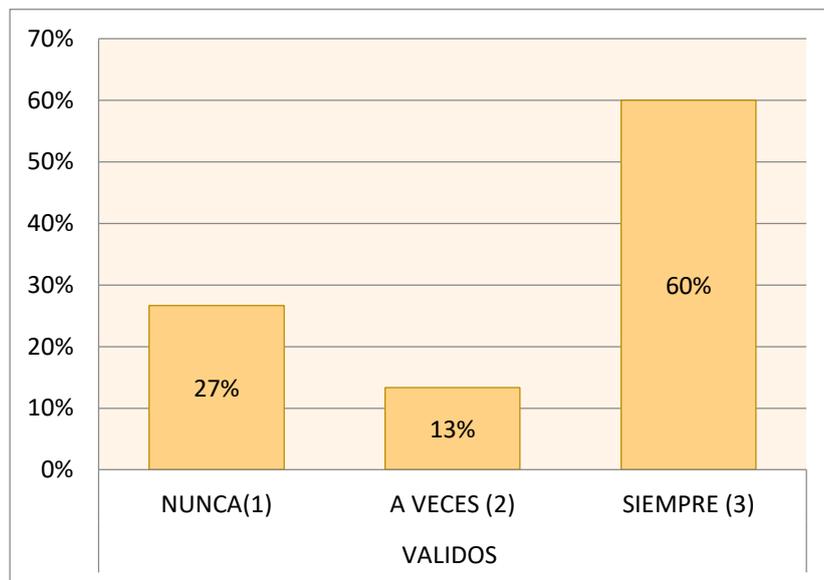
Tabla 16. Toman en cuenta cada una de las vías procesales

TABLA N° 16

Toman en cuenta cada una de las vías procesales		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	4	27%

A VECES (2)	2	13%
SIEMPRE (3)	9	60%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 16



INTERPRETACIÓN

El 60% de los abogados respondieron que SIEMPRE Toman en cuenta cada una de las vías procesales el 13% A VECES, y el 27% NUNCA

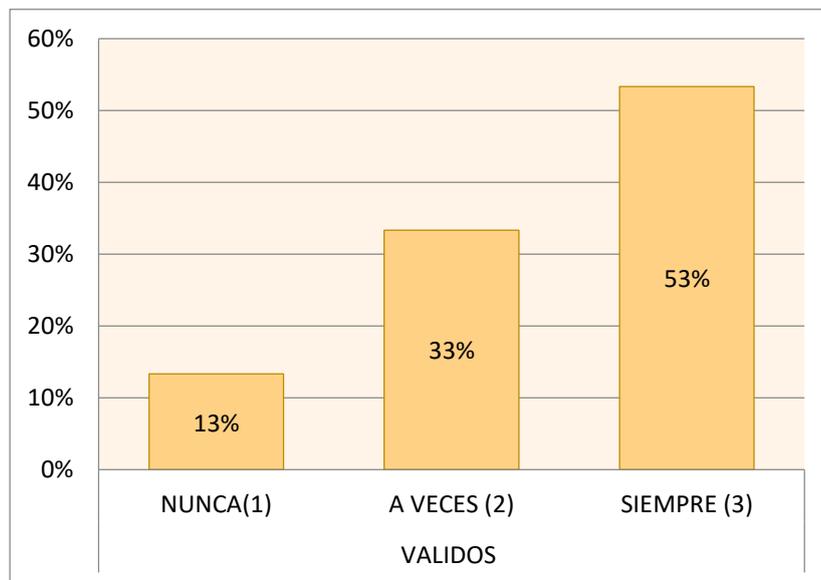
Tabla 17. Se establece la duración del proceso y el término legal en que éste debe realizarse

TABLA N° 17

Se establece la duración del proceso y el término legal en que éste debe realizarse		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	2	13%

A VECES (2)	5	33%
SIEMPRE (3)	8	53%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 17



INTERPRETACIÓN

El 53% de los abogados respondieron que SIEMPRE Se establece la duración del proceso y el término legal en que éste debe realizarse el 33% A VECES, y el 13% NUNCA

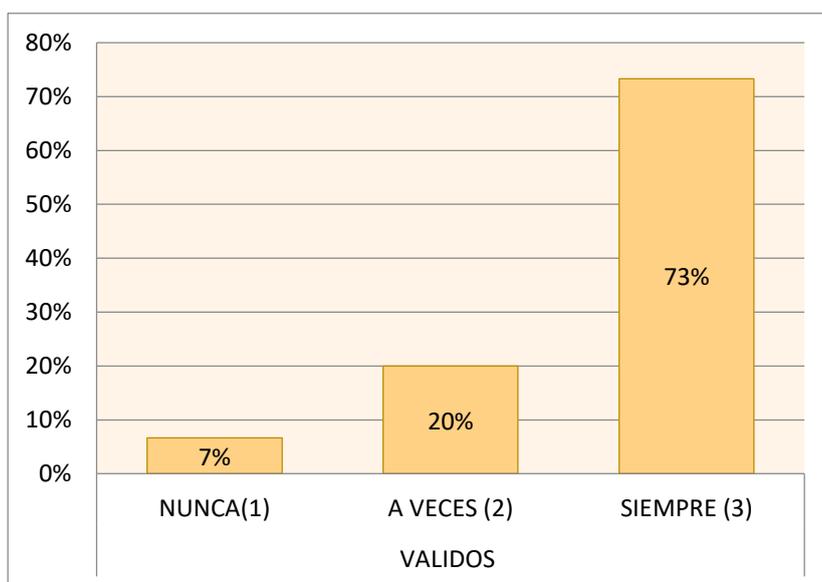
Tabla 18. Se respetan los niveles de cumplimiento de los plazos procesales en el Sistema de Administración de Justicia

TABLA N° 18

Se respetan los niveles de cumplimiento de los plazos procesales en el Sistema de Administración de Justicia		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	1	7%

A VECES (2)	3	20%
SIEMPRE (3)	11	73%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 18



INTERPRETACIÓN

El 73% de los abogados respondieron que SIEMPRE Se respetan los niveles de cumplimiento de los plazos procesales en el Sistema de Administración de Justicia el 20% A VECES, y el 7% NUNCA

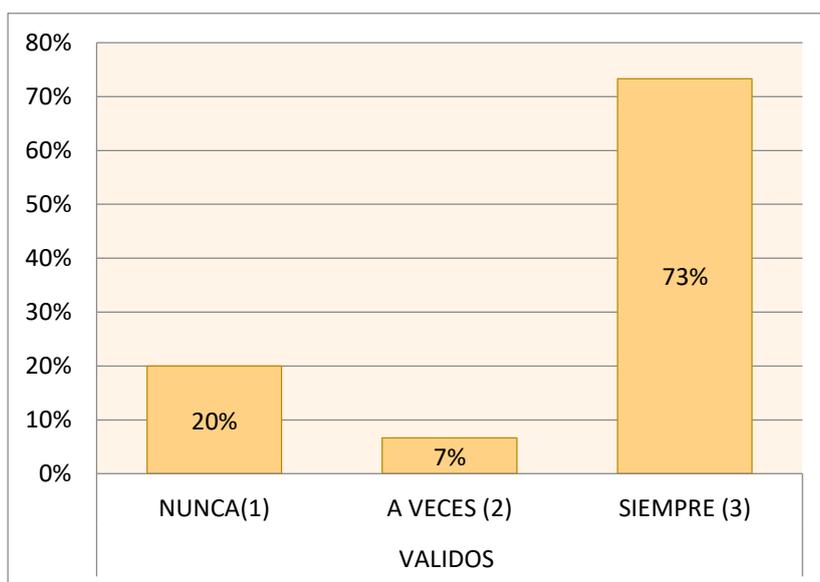
Tabla 19. Considera eficiente la gestión judicial

TABLA N° 19

Considera eficiente la gestión judicial		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	3	20%

A VECES (2)	1	7%
SIEMPRE (3)	11	73%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 19



INTERPRETACIÓN

El 73% de los abogados respondieron que SIEMPRE Considera eficiente la gestión judicial el 7% A VECES, y el 20% NUNCA

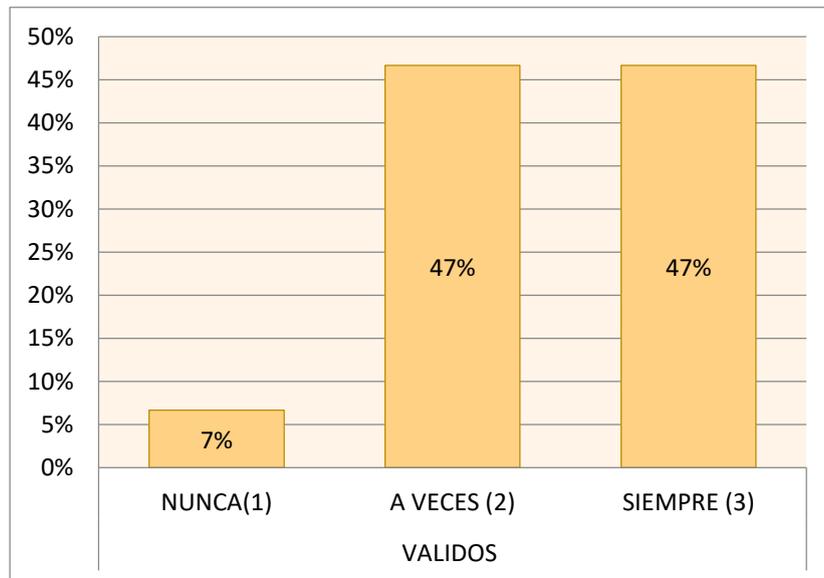
Tabla 20. Se Utiliza una tabla procesal con la duración y términos que la ley procesal contempla

TABLA N° 20

Se Utiliza una tabla procesal con la duración y términos que la ley procesal contempla		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	1	7%

A VECES (2)	7	47%
SIEMPRE (3)	7	47%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 20



INTERPRETACIÓN

El 47% de los abogados respondieron que SIEMPRE Se Utiliza una tabla procesal con la duración y términos que la ley procesal contempla el 47% A VECES, y el 7% NUNCA

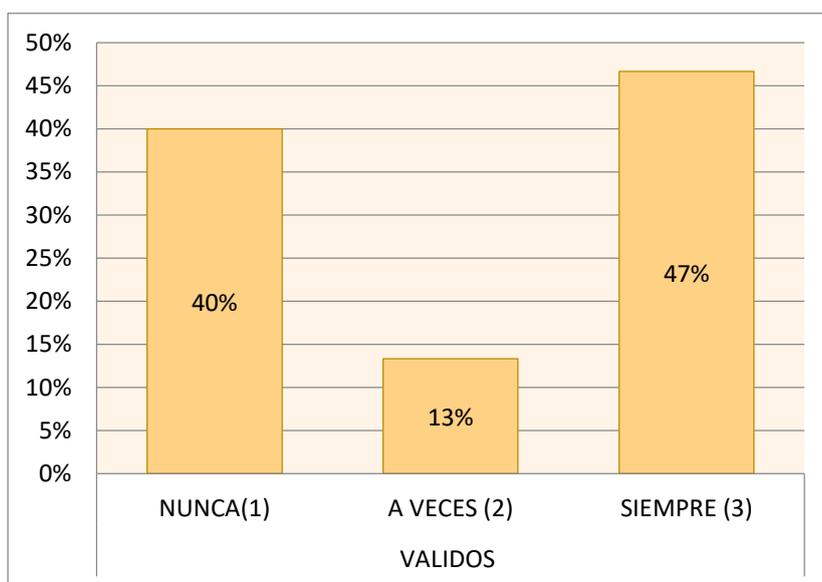
Tabla 21. Considera que la conciliación extrajudicial ha disminuido la demora de expedientes

TABLA N° 21

Considera que la conciliación extrajudicial ha disminuido la demora de expedientes		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	6	40%

A VECES (2)	2	13%
SIEMPRE (3)	7	47%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 21



INTERPRETACIÓN

El 47% de los abogados respondieron que SIEMPRE Considera que la conciliación extrajudicial a disminuido la demora de expedientes el 13% A VECES, y el 40% NUNCA

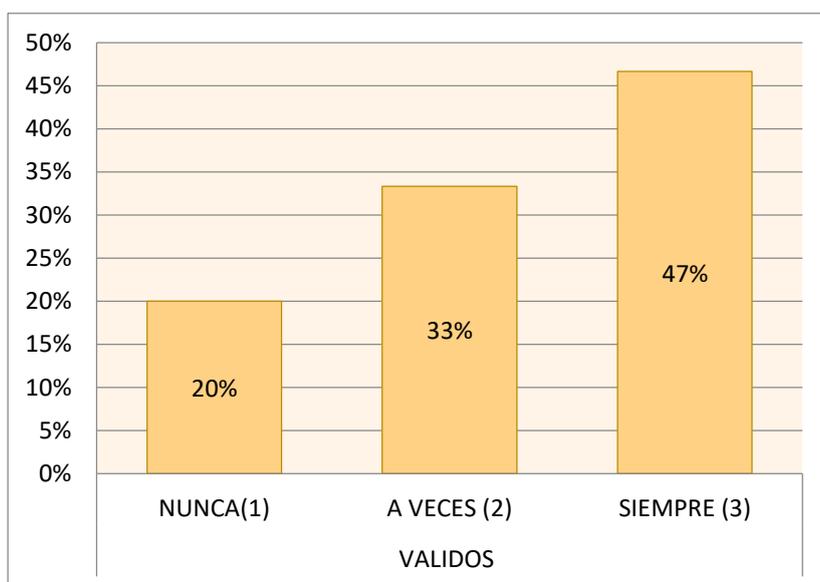
Tabla 22. Se determina la duración promedio que utiliza cada unidad judicial para admitir la demanda o el expediente en casos de apelación o cualquier recurso impugnatorio

TABLA N° 22

Se determina la duración promedio que utiliza cada unidad judicial para admitir la demanda o el expediente en casos de apelación o cualquier recurso impugnatorio		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	3	20%

A VECES (2)	5	33%
SIEMPRE (3)	7	47%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 22



INTERPRETACIÓN

El 47% de los abogados respondieron que SIEMPRE Se determina la duración promedio que utiliza cada unidad judicial para admitir la demanda o el expediente en casos de apelación o cualquier recurso impugnatorio el 33% A VECES, y el 20% NUNCA

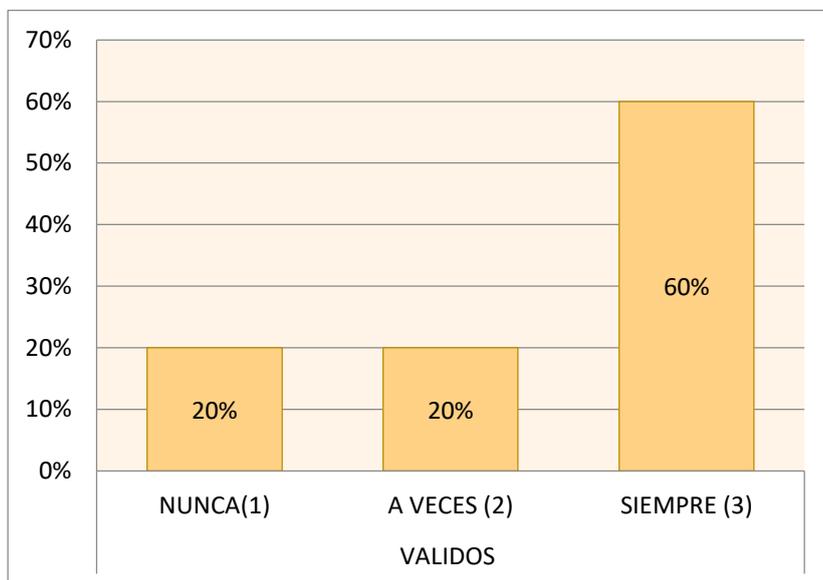
Tabla 23. Se pueden permitir correctivos sobre la actuación de figuras procesales

TABLA N° 23

Se pueden permitir correctivos sobre la actuación de figuras procesales		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	3	20%
	A VECES (2)	3	20%

	SIEMPRE (3)	9	60%
	TOTAL	15	100%

FIGURA N° 23



INTERPRETACIÓN

El 60% de los abogados respondieron que SIEMPRE Se pueden permitir correctivos sobre la actuación de figuras procesales el 20% A VECES, y el 20% NUNCA

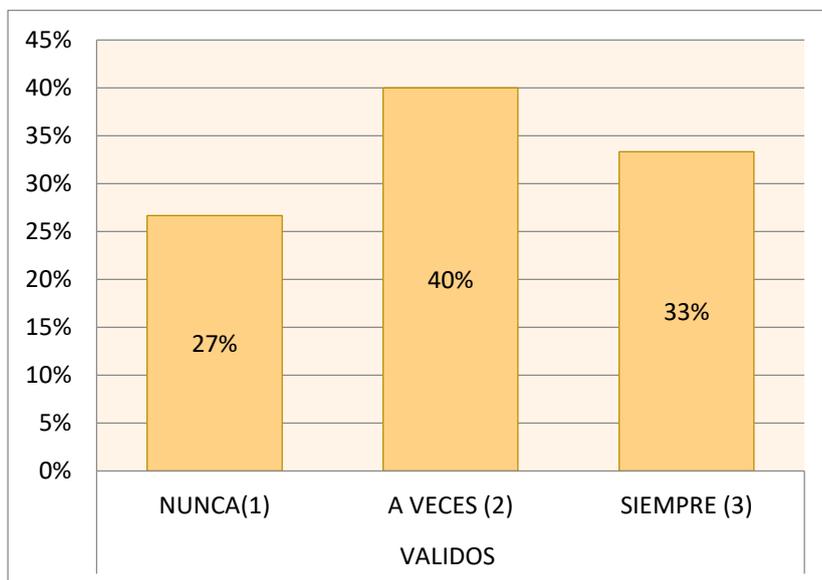
Tabla 24. Considera que mesa de parte realiza su trabajo adecuadamente

TABLA N° 24

Considera que mesa de parte realiza su trabajo adecuadamente		f	%
VALIDOS	NUNCA(1)	4	27%
	A VECES (2)	6	40%

SIEMPRE (3)	5	33%
TOTAL	15	100%

FIGURA N° 24



INTERPRETACIÓN

El 33% de los abogados respondieron que SIEMPRE Considera que mesa de parte realiza su trabajo adecuadamente el 40% A VECES, y el 27% NUNCA

5.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.

Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Resumen de procesamiento de casos

Válido		Casos Perdidos		Total	
N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje

Conciliación_ex trajudicial	15	100,0%	0	0,0%	15	100,0%
Carga_procesal	15	100,0%	0	0,0%	15	100,0%

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciliación_extrajudicial	,259	15	,008	,798	15	,003
Carga_procesal	,288	15	,002	,783	15	,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Debido a que se contó con una muestra menor a 50, la prueba de normalidad a considerar fue Shapiro-Wilk; asimismo a través de la presente prueba se evidenció que los datos no son normales, ello debido a que el valor de Sig. Bilateral fue menor al margen de error 0.05; se aplicó la prueba estadística de Rho de Spearman para establecer la relación entre las variables de estudio.

5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL

H₀: La Conciliación extrajudicial no se relaciona significativamente con la Carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

H₁: La Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Correlaciones

			Conciliación extrajudicial	Carga procesal
Rho de Spearman	Conciliación extrajudicial	Coefficiente de correlación	1,000	0.895**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	15	15
	Carga procesal	Coefficiente de correlación	0.895**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	15	15

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es de 0.895** significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que La Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

H₀: La Conciliación por materia de familia no se relaciona significativamente con la Carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

H₁: La Conciliación por materia de familia se relaciona significativamente con la Carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Correlaciones		
	Conciliación por materia de familia	Carga procesal

Rho de Spearman	Conciliación por materia de familia	Coefficiente de correlación	1,000	0.780**
		Sig. (bilateral)	.	0.001
		N	15	15
	Carga procesal	Coefficiente de correlación	0.780**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.001	.
		N	15	15

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.780** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.001$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que La Conciliación por materia de familia se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

5.2.3. HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

Ho: La Conciliación por materias civiles no se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

H1: La Conciliación por materias civiles se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Correlaciones				
		Conciliación por materias civiles		Carga procesal
Rho de Spearman	Conciliación por materias civiles	Coefficiente de correlación	1,000	0.685**
		Sig. (bilateral)	.	0.005

		N	15	15
	Carga procesal	Coefficiente de correlación	0.685**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.005	.
		N	15	15

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.685** significa que existe una Correlación positiva moderada, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.005$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que La Conciliación por materias civiles se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

5.2.4. HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

Ho: La Conciliación por materias facultativas no se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

H1: La Conciliación por materias facultativas se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Correlaciones				
		Canciliación por materias facultativas	Carga procesal	
		Coefficiente de correlación	1,000	0.721

Rho de Spearman	Conciliación por materias facultativas	Sig. (bilateral)	.	0.002
		N	15	15
	Carga procesal	Coefficiente de correlación	0.721	1,000
		Sig. (bilateral)	0.002	.
		N	15	15

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por el Rho de Spearman es de 0.721** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.002$, que es $< 0,05$, me permite confirmar que La Conciliación por materias facultativas se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

CAPITULO VI

DISCUSION DE RESULTADOS

De acuerdo a la investigación realizada se concluyó que de acuerdo a los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es de 0.895** significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, se concluyó que la Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali,-2020, teniendo así similitud con la investigación realizado por Brett. (2016). en su trabajo de investigación La conciliación como alternativa de resolución de conflictos en forma pacífica. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela. Concluyo: Que la conciliación es una de las formas de solución alternativa de problemas en Venezuela la cual tiene rango Constitucional en donde un tercero denominado intermediario interviene para tomar un acuerdo en ambas partes en conflicto. En nuestro trabajo también coincidimos en que la conciliación extrajudicial en la resolución de conflictos resulta siendo una medida eficaz y que su implementación debe estar sujeta a un proceso constante en el cual tenemos que invertir y trabajar con el fin de obtener mejores resultados y lograr que este mecanismo se estructure correcta y eficazmente.

CONCLUSIONES

- 1) De los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman es de 0.895** significa que existe una Correlación positiva alta entre las variables, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.000$, que es $< 0,05$, se concluyó que la Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.
- 2) En cuanto a la Conciliación por materia de familia, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.780** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de p

=0.001, que es $< 0,05$, se concluyó que la Conciliación por materia de familia se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

- 3) En cuanto a la Conciliación por materias civiles, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.685** significa que existe una Correlación positiva moderada, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.005$, que es $< 0,05$, se concluyó que la Conciliación por materias civiles se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.
- 4) En cuanto a la Conciliación por materias facultativas, los resultados estadísticos determinada por el Rho de Spearman es de 0.721** significa que existe una Correlación positiva alta, así mismo, de acuerdo a la significancia bilateral de $p = 0.002$, que es $< 0,05$, se concluyó que la Conciliación por materias facultativas se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

RECOMENDACIONES

1. A los conciliadores extrajudiciales capacitarse en medios alternativos de solución de conflictos la cual permitan educar y orientar sobre las bondades, ventajas e importancia que brinda la conciliación extrajudicial, asimismo mejorar el Nivel de conflicto y poder dar solución en las conciliaciones y no tener que llegar hasta los juzgados.
2. Al centro de conciliación extrajudicial de Ucayali se recomienda implementar campañas informativas sobre la conciliación extrajudicial, a través de conferencias públicas, afiches, módulos informativos, en diferentes distritos judiciales y otros órganos encargados de la administración de justicia,

3. Difundir a través de la radio, televisión, internet, la cual permitan dar mayor conocimiento a la población en forma masiva sobre los alcances de esta importante institución y con el fin de incrementar su eficacia en nuestra localidad, la cual mejorara la Dinamica del conflicto en la sociedad con el objetivo de disminuir la carga procesal de los despachos judiciales.
4. A los estudiantes se les exhorta a realizar nuevos estudios en donde se contemple la conciliación extrajudicial a nivel nacional para obtener un mejor panorama respecto al Analisis del conflicto como alternativa de solución a la carga procesal.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Ander-Egg, E. (1998). Introducción a las Técnicas de Investigación Social Buenos Aires: Humanitas.

Bernal, César A. (2010). Metodología de la Investigación. Tercera edición. Pearson Educación: Colombia.

Chiavenato (1999). ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUINTA EDICIÓN – Noviembre de 1999 – Editorial Mc Graw Hill.

García Ferrando (1996). La encuesta en García Ferrando, M. et al.: El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de la investigación. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1996. (págs. 158 a 170).

- Grande y Abascal (2017). Del Libro: Fundamentos y técnicas de investigación comercial, Editorial: ESIC Editorial, Madrid. España. 2017.
- Hernández Sampieri, R. (1996). Metodología de la investigación. México: Mc -Graw
- Malhotra (2004). Del libro: Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado, Cuarta Edición, de Malhotra Naresh, Pearson Educación de México, S.A. de C.V., 2004, Págs. 115 y 168.
- Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de la investigación 5ta edición. Mc.graw Hill.
- Cegarra S. (2004). Metodología de la investigación científica y tecnológica, 1º Edición.
- Selltiz, (1980). Metodología de la investigación 5ta edición. Mc.graw Hill.
- López, E. (1998). Las historias de vida y la investigación biográfica. Fundamentos y metodología. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Penslar, R. (1995). Research ethics: Cases and materials. Indiana: Indiana University Press.
- Castillo Lourdes (2017). Biblioteconomía. Segundo cuatrimestre. Curso. 2004-2005. Tema 5. Análisis documental.
- Carrasco, S. (2009). Metodología de la investigación científica. Lima: Editorial. San Marcos.
- Tamayo y Tamayo (2008). El proceso de la Investigación científica, Cuarta edición, Limusa, Noriega Editores, México, España, Venezuela y Colombia.
- Sampieri Hernández (2003). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Interamericana. México, D. F., 2003.
- Caracas, (2004). UPEL, Iupma, Soc.Espc. Hermelinda Camirra, Prof. Scarlet Cartaya.
- Poder Judicial (2018), Diccionario Jurídico <https://lpderecho.pe/utiliza-ya-diccionario-juridico-del-poder-judicial/>

- Brett. (2016). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación como alternativa de resolución de conflictos en forma pacífica. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.
- Osorio, M. (2017). En su trabajo de investigación titulado: La Conciliación Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos por Excelencia. (Tesis de pregrado). Universidad Javeriana de Bogotá.
- Guerra y Lozano (2014). Ineficacia de la Conciliación Extrajudicial en lo Contencioso Administrativo – Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Derecho Especialización en Derecho Administrativo Bogotá D.C
- Losada (2017). Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: estudio de caso en centro de conciliación de la personería de Bogotá, – Tesis de Maestría en derecho con énfasis en derecho privado - Facultad de jurisprudencia Universidad del Rosario.
- Ortiz (2014). El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en Venezuela. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.
- Villanueva y Gorna. (2015). En su trabajo de investigación titulado: La obligatoriedad de la conciliación extrajudicial previa a una demanda judicial en el distrito conciliatorio de Trujillo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Pinedo (2003). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial en el Perú estudio de la ley N°26872 y perspectivas de su eficacia como medio alternativo de solución de conflictos. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima – Perú.
- Idrogo, T. (2012). En su trabajo de investigación titulado: La descarga procesal civil en el sistema de administración de justicia en el distrito judicial de la Libertad. (Tesis Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Barenson (2018). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel 2018. (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali - Perú.
- Gamboa (2005). Las virtudes y los vicios de la conciliación extrajudicial: dualidad discursiva de la justicia moderna – Tesis - Ensayo Jurídico - Universidad Católica del Perú.
- Mallqui (2018). La Conciliación Extrajudicial y el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Segundo Juzgado De Paz Letrado de Huánuco en el Periodo de Enero a Diciembre de 2017. Universidad De Huánuco.
- Suni (2015). Ley de Conciliación Extrajudicial y Los Conflictos Civiles en la Región de Puno, Tesis de Maestría – Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Escuela de Posgrado

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACIÓN PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
<p style="text-align: center;">La conciliación extrajudicial y la carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali- 2020</p>	<p style="text-align: center;"><u>GENERAL:</u></p> <p>¿Cuál es la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>¿Cuál es la relación entre el Conciliación por materia de familia y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la Conciliación por materias civiles y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la Conciliación por materias facultativas y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020?</p>	<p style="text-align: center;"><u>GENERAL:</u></p> <p>Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>Describir la relación entre la Conciliación por materia de familia y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p>Identificar la relación entre la Conciliación por materias civiles y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p>Establecer la relación entre la Conciliación por materias facultativas y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p>	<p style="text-align: center;"><u>GENERAL</u></p> <p>La Conciliación extrajudicial se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>La Conciliación por materia de familia se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p>La Conciliación por materias civiles se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p>La Conciliación por materias facultativas se relaciona significativamente con la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p>	<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE “X”</u></p> <p><u>Conciliación extrajudicial</u></p> <p>Conciliación por materia de familia</p> <p>Conciliación por materias civiles</p> <p>Conciliación por materias facultativas</p> <p style="text-align: center;"><u>VARIABLE “Y”</u></p> <p><u>Carga procesal</u></p> <p>Tiempo promedio real de proceso</p> <p>Oportunidad procesal</p> <p>Oportunidad de Admisión procesal</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo Correlacional</p> <p>ENFOQUE</p> <p>Cuantitativo</p> <p>METODO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Hipotético – Deductivo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo, No experimental</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <pre> graph LR M --> Ox M --> Oy Ox <--> r r <--> Oy </pre> </div> <p>POBLACIÓN:</p> <p>La población estuvo compuesta por 15 conciliadores y 15 trabajadores del juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p> <p>MUESTRA:</p> <p>El tipo de muestreo es no probabilístico censal, de esta forma la muestra de estudio estuvo conformada por 15 conciliadores y 15 trabajadores de la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020</p>

ANEXO N° 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Conciliación extrajudicial.

Objetivo: Conocer la Conciliación extrajudicial de la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

1 NUNCA	2 A VECES	3 SIEMPRE
---------	-----------	-----------

PARTE: Conciliación extrajudicial

	Dimensiones/Ítems	1	2	3
Conciliación por materia de familia				
1	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pensiones de alimentos			
2	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de exoneración de alimentos			
3	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de régimen de visitas			
4	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de Tenencia			
Conciliación por materias civiles				
5	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de incumplimiento de contrato			
6	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de rectificación de áreas			
7	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de división y participación de bienes			
8	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de pago de indemnización por pagos y perjuicios			
Conciliación por materias facultativas				
9	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de contencioso administrativo			
10	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de proceso de ejecución			
11	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de prescripción adquisitiva de dominio			
12	Dentro de su experiencia ha logrado conciliar los casos de retracto			

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Carga procesal.

Objetivo: Conocer el Carga procesal de la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.

1 NUNCA	2 A VECES	3 SIEMPRE
---------	-----------	-----------

PARTE: Carga procesal

	Dimensiones/Ítems	1	2	3
Tiempo promedio real de proceso				
1	Considera que desde la implementación de los conciliadores ha disminuido la carga procesal			
2	Se demora el proceso en la instancia procesal correspondiente			
3	Considera que las conciliaciones han ayudado en cumplir los plazos de tramite de los expedientes			
4	Toman en cuenta cada una de las vías procesales			
Oportunidad procesal				
5	Se establece la duración del proceso y el término legal en que éste debe realizarse			
6	Se respetan los niveles de cumplimiento de los plazos procesales en el Sistema de Administración de Justicia			
7	Considera eficiente la gestión judicial			
8	Se Utiliza una tabla procesal con la duración y términos que la ley procesal contempla			
Oportunidad de Admisión procesal				
9	Considera que la conciliación extrajudicial ha disminuido la demora de expedientes			
10	Se determina la duración promedio que utiliza cada unidad judicial para admitir la demanda o el expediente en casos de apelación o cualquier recurso impugnatorio			
11	Se pueden permitir correctivos sobre la actuación de figuras procesales			
12	Considera que mesa de parte realiza su trabajo adecuadamente			

ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : MORALES FLORES, NEYLAR
 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRO
 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP
 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2019."
 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : MARISOL CAMUS CULQUI
 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA
 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
 d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		(01-09)	(10-12)	(13-15)	(16-18)	(19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					8	40
Total						48

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19.2

VALORACIÓN CUALITATIVA : EXCELENTE

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : VALIDO APLICAR

Lugar y Fecha:

Morales Flores

Firma y Post firma del experto
Código de colegiatura
N° de Inscripción de Grado

DNI: 40602797



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE BARDALES MARIA ESTHER
 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRO
 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP
 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2019."
 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : MARISOL CAMUS CULQUI
 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA
 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
 d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01-09)	(10-12)	(13-15)	(16-18)	(19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					8	40
Total						48

VALORACIÓN CUANTITATIVA
VALORACIÓN CUALITATIVA
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

: 19.2
 : EXCELENTE
 : VALIDO APLICAR.

Lugar y Fecha:

HuyB

Firma y Post firma del experto
Código de colegiatura
N° de Inscripción de Grado

DNI: 00116293



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ LORA STEFANI VALERIA
- 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRÍA
- 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : U.A.P.
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2019."
- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : MARISOL CAMUS CULQUI.
- 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
- 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
- 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA
- 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
- d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.				X	
Sub total					16	30
Total						4/6

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 13.4

VALORACIÓN CUALITATIVA : VALIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Lugar y Fecha:

Stefani Valeria Perez Lora
Firma y Post-firma del experto
Código de colegiatura
N° de Inscripción de Grado
DNI: 42222603



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
- 1.2. GRADO ACADÉMICO
- 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Pérez Ríos Esther Judith
Maestro
UAP

: "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2019."

- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO
- 1.6. MAESTRÍA
- 1.7. MENCIÓN
- 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO
- 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD

: MARISOL CAMUS CULQUI.
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
: ENCUESTA

- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
- b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
- c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
- d) De 16 a 18: (Válido, precisar)
- e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					16	30
Total						46

VALORACIÓN CUANTITATIVA
VALORACIÓN CUALITATIVA
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

18.4
Valido
Aplicar

Lugar y Fecha:

Esther P. Ríos
Firma y Post firma del experto
Codigo de colegiatura
N° de Inscripción de Grado
DNI: 00006523



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : BORRERO NACHOCUAY IONO CHOBITO
- 1.2. GRADO ACADÉMICO : MAESTRO
- 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UAP
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2019."
- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : MARISOL CAMUS CULQUI.
- 1.6. MAESTRÍA : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
- 1.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
- 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTA
- 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD :
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
- d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

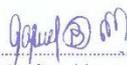
INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
Sub total					12	35
Total						47

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 10.8

VALORACIÓN CUALITATIVA : EXCELENTE

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : VALIDO APLICAR

Lugar y Fecha:



 Firma y Post firma del experto
 Código de colegiatura
 N° de Inscripción de Grado
 DNI: 21193239



ANEXO N° 04: DATA PROCESADA

N°	Conciliación extrajudicial												Carga procesal												
	Conciliación por materia de familia				Conciliación por materias civiles				Conciliación por materias facultativas				Tiempo promedio real de proceso				Oportunidad procesal				Oportunidad de Admisión procesal				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	
01	3	1	1	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	1	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	1
02	2	3	2	2	1	3	2	3	3	2	3	3	1	3	3	2	3	3	1	3	2	3	1	1	
03	3	2	3	1	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	1	1	2	3	3	3	3	3	2	
04	3	1	2	3	3	3	3	1	2	1	3	3	2	1	1	3	2	3	3	3	1	2	1	1	
05	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3	2	1	2	3	2	
06	1	3	2	3	1	3	1	3	3	1	3	2	1	3	3	3	2	3	3	2	1	1	2	3	
07	3	2	3	1	3	1	2	3	2	3	1	2	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	
08	2	1	1	3	3	3	2	3	1	3	2	3	3	3	1	3	3	1	3	2	3	3	3	1	
09	3	3	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	2	1	1	1	3	2	
10	3	3	2	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	2	3	2	3	3	
11	2	3	2	2	1	3	2	3	3	2	3	3	1	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	
12	3	2	3	1	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	1	3	2	1	3	3	3	3	2	
13	2	1	2	3	3	3	3	1	2	1	3	3	2	1	1	3	2	3	3	3	3	2	3	3	
14	1	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	3	2	3	2	
15	1	3	2	3	1	3	1	3	3	1	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	1	1	2	3	

ANEXO N° 05: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por **BACH. CAMUS CULQUI, MARISOL**, de la Universidad Alas Peruanas. La meta de este estudio es: **Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020.**

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 50 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los cassettes con las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por **BACH. CAMUS CULQUI, MARISOL**. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en la juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, Año 2020.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 50 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a **BACH. CAMUS CULQUI, MARISOL**.

Nombre del Participante
(en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

ANEXO N° 06: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DECLARACIÓN JURADA TESIS

Yo, **BACH. CAMUS CULQUI, MARISOL** estudiante del Programa de Maestría en DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS de la Universidad Alas Peruanas con Código N° 2015228937, identificado con DNI: 33429761 con la Tesis titulada: Conciliación extrajudicial y la carga procesal en el juzgado de paz letrado de la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali-2020

Declaro bajo juramento que:

- 1).- La tesis es de mi autoría.
- 2).- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3).- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni copiados y Por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), de plagio (información sin citar a autores), de piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que mi acción se deriven, sometiendo a la normatividad vigente de la Universidad ALAS PERUANAS.

Yarinacocha, 18 de junio del 2020.



.....
CAMUS CULQUI, MARISOL